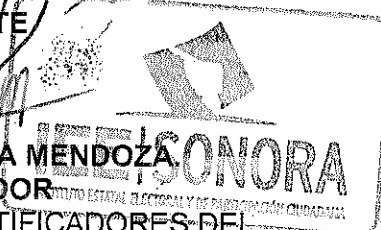
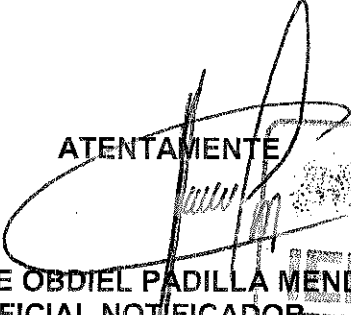


## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.-**

En Hermosillo, Sonora, el Oficial Notificador de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Licenciado Jorge Obdiel Padilla Mendoza, hago constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve del mes de agosto del presente año, se publicó en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, la presente cédula de notificación por estrados constante de una (1) foja útil, anexo copia simple de acuerdo CG301/2021 "POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESPECTO LAS DESIGNACIONES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, y anexos; aprobado por el Consejo General en sesión pública virtual ordinaria el día seis de agosto de dos mil veintiuno. Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley de Instituciones Y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora y artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. **CONSTE.-**

ATENTAMENTE



**LIC. JORGE OBDIEL PADILLA MENDOZA**  
**OFICIAL NOTIFICADOR**

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA



## ACUERDO CG301/2021

**POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESPECTO A LAS DESIGNACIONES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021.**

**HERMOSILLO, SONORA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### G L O S A R I O

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Lineamientos de registro	Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral 2020-2021.
Lineamientos de cómputo	Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo en el proceso electoral ordinario 2020-2021 en el estado de Sonora.
Lineamientos de paridad	Lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Sonora.

### A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2020 *"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador,*

*Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”.*

- II. El Consejo General emitió con fecha quince de septiembre del dos mil veinte, el Acuerdo CG35/2020 *“Por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Sonora”.*
- III. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *“Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte”.*
- IV. El día quince de octubre de dos mil veinte, se emitió por parte del Consejo General, el Acuerdo CG48/2020 *“Por el que se aprueba modificar el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora, respecto de la fecha de emisión de la convocatoria de candidaturas independientes, así como el inicio de los plazos para presentar manifestación de intención”.*
- V. El nueve de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG75/2020 *“Por el que se modifica el Acuerdo CG35/2020 mediante el cual se aprobaron los lineamientos que establecen los criterios de paridad de género que deberán observarse en el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución identificada bajo clave RA-PP-07/2020 cumplimentadora”.*
- VI. Con fecha diez de febrero de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG86/2021 *“Por el que se aprueban los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”.*
- VII. El siete de abril del año en curso, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG149/2021, referente a la ampliación del plazo de registro de candidaturas a Diputaciones y Ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora, por un plazo adicional de tres días, para quedar comprendido del cuatro al once de abril de 2021.
- VIII. Con fecha once de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo CG154/2021 *“Por el que se aprueba la ampliación del plazo de registro de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos de partidos políticos, así como de candidaturas independientes, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora”*, por un plazo adicional de 24 horas, para quedar comprendido del día cuatro al doce de abril de 2021.

- IX.** Del cuatro al doce abril de dos mil veintiuno, a través el Sistema de Registro de Candidaturas de este Instituto Estatal Electoral, los partidos políticos, candidaturas comunes y candidaturas independientes, realizaron la captura y registro de las y los candidatos(as) a los cargos de Presidentes(as) Municipales, Síndicos(as) y Regidores(as) en los Ayuntamientos del estado de Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- X.** En fecha quince de abril del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG156/2021 *“Por el que se aprueba el Procedimiento para la revisión de que las personas registradas a candidaturas de Gubernatura, Diputaciones y Planillas de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, no se encuentran en los supuestos establecidos en el formato “3 de 3” contra la violencia de género”*.
- XI.** Mediante oficios números IEEyPC/PRESI-1165/2021, IEEyPC/PRESI1166/2021, IEEyPC/PRESI-1167/2021, IEEyPC/PRESI-1168/2021 e IEEyPC/PRESI-1169/2021, suscritos por la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral, se requirió a la Dirección General del Registro Civil, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, al Tribunal Estatal Electoral, al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y a la Fiscalía General de Justicia del Estado, para que informen a este Instituto, si del listado de personas registradas como candidatas o candidatos a algún cargo de elección popular, se advierten personas que hayan sido condenados(as), o sancionados(as) mediante Resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal; o como deudor(a) alimentario(a) moroso(a), respectivamente.
- XII.** En fechas dieciséis y diecinueve de abril del presente año, se recibieron en la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, las respuestas de las autoridades señaladas en el antecedente anterior, con excepción de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en las cuales informan que no se localizaron registros de las personas señaladas en el listado de candidaturas a algún cargo de elección popular, que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el Formato 3 de 3 contra la violencia de género.
- XIII.** Con fecha veintiséis de mayo del presente año, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG255/2021 *“Por el que se modifican los apartados I.1 párrafo sexto, II.1.3, II.2 numeral 1, II.8 primer párrafo, de los lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputo del proceso electoral ordinario 2020-2021, aprobados por el Consejo General mediante Acuerdo CG112/2021 de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintiuno”*.
- XIV.** En fecha cinco de junio del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo CG278/2021 *“Por el que se aprueba asumir directamente la realización de todas las actividades propias de la función electoral que corresponden al Consejo Municipal Electoral de Pitiquito, Sonora, para el proceso electoral ordinario local 2020-2021”*.



- XV.** En fecha seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el estado de Sonora, para la elección de Gobernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021.
- XVI.** Con fecha siete de junio del presente año, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral realizó la sesión especial de cómputo municipal de la elección del Ayuntamiento de Pitiquito, Sonora, mediante la cual se obtuvo el Acta Final de Escrutinio y Cómputo con los resultados de las casillas instaladas en dicho municipio.
- XVII.** En fechas siete y nueve de junio de dos mil veintiuno, se realizaron las sesiones especiales de cómputos municipales en los Consejos Municipales Electorales, mediante las cuales se obtuvieron las Actas Finales de Escrutinio y Cómputo con los resultados de las casillas instaladas en los setenta y dos municipios del estado de Sonora, se declaró la validez de cada elección y se otorgaron las constancias de mayoría y declaración de validez, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora.
- XVIII.** En fechas once al diecisiete de junio del año en curso, se interpusieron medios de impugnación en contra de los cómputos de las elecciones de Ayuntamientos realizadas en los Consejos Municipales Electorales de Tubutama, Bacerac, Tepache, San Luis Río Colorado, Cucurpe, Quiriego, Bacadéhuachi, Ures, Agua Prieta, Álamos, Puerto Peñasco y Hermosillo, todos en el estado de Sonora.
- XIX.** Con fecha siete de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió los expedientes registrados bajo clave RQ-PP-06/2021, RQ-SP-07/2021, RQ-TP-08/2021 y RQ-PP-11/2021, relativos a los cómputos realizados en los municipios de Bacerac, Tepache, Agua Prieta y Álamos, todos del estado de Sonora, respectivamente, confirmando el resultado de los cómputos municipales en todos ellos.
- XX.** Mediante oficio número IEEyPC/PRESI-2383/2021 de fecha quince de julio del presente año, suscrito por la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto, solicita al Tribunal Estatal Electoral de Sonora para que informe a este Instituto sobre las resoluciones de los recursos de queja respectivos emitidas por ese H. Tribunal en sesión de fecha siete de julio del año en curso, que fueron impugnadas ante la autoridad jurisdiccional competente.
- XXI.** En fecha dieciséis de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió los expedientes registrados bajo clave RQ-TP-02/2021 y RQ-SP-34/2021 y acumulados RQ-SP-40/2021, JDC-PP-105/2021, relativos a los cómputos realizados en los municipios de Ures y Hermosillo, ambos del estado de Sonora, respectivamente, confirmando el resultado de los cómputos municipales en cada uno de ellos.
- XXII.** Con fecha dieciocho de julio de dos mil veintiuno, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, oficio número TEE-SEC-834/2021, mediante el cual en

respuesta al oficio referido en el antecedente XX, el Tribunal Estatal Electoral informa a este Instituto que fueron impugnadas las resoluciones de los cómputos municipales de Álamos, Agua Prieta y Bacerac, todos del estado de Sonora, las cuales se encuentran en trámite en Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- XXIII.** Con fecha veintiuno de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió el expediente registrado bajo clave RQ-PP-42/2021 relativo al cómputo realizado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante dicha resolución se determinó la nulidad de las casillas 631 contigua 3, 632 contigua 1, 634 contigua 6 y 638 contigua 17, y se confirmó la declaración de validez de la elección de mérito, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Asimismo, en dicha sesión se resolvió el expediente registrado bajo clave RQ-SP-04/2021 relativo al cómputo realizado en el municipio de Bacadéhuachi, Sonora, confirmando el resultado del cómputo municipal.
- XXIV.** Mediante oficio número IEEyPC/PRESI-2427/2021 de fecha veintiuno de julio del presente año, suscrito por la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto, solicita al Tribunal Estatal Electoral de Sonora para que informe a este Instituto sobre las resoluciones de los recursos de queja respectivos emitidas por ese H. Tribunal en sesión de fecha dieciséis de julio del año en curso, que fueron impugnadas ante la autoridad jurisdiccional competente.
- XXV.** En fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG297/2021 *“Por el que se realiza la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los setenta y un Ayuntamientos en el estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021.*
- XXVI.** En fecha veintisiete de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió el expediente registrado bajo clave RQ-PP-03/2021 relativo al cómputo realizado en el municipio de Quiriego, Sonora, confirmando el resultado del cómputo municipal.
- XXVII.** Con fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, se recibió en la oficialía de partes de este Instituto, oficio número TEE-SEC-897/2021, mediante el cual en respuesta al oficio referido en el antecedente XXIV, el Tribunal Estatal Electoral informa a este Instituto que fueron impugnadas las resoluciones de los cómputos municipales de Ures y Bacadéhuachi, todos del estado de Sonora, las cuales se encuentran en trámite en Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- XXVIII.** Mediante oficios números IEE/SE-1303/2021, IEE/SE-1304/2021, IEE/SE-1305/2021, IEE/SE-1306/2021, IEE/SE-1307/2021, IEE/SE-1308/2021, IEE/SE-1309/2021, IEE/SE-1310/2021, IEE/SE-1311/2021, IEE/SE-1312/2021,

IEE/SE-1313/2021, IEE/SE-1314/2021, IEE/SE-1315/2021 e IEE/SE-1316/2021, todos de fecha veintisiete de julio del año en curso, se requirió a las Presidencias de los Comités Directivos de los partidos políticos, así como a las candidaturas independientes respectivas, para que realicen las designaciones de las fórmulas de regidurías por el principio de representación proporcional, debiendo cumplir con lo señalado en la Constitución Local, la LIPEES, los Lineamientos de paridad y el Acuerdo CG297/2021.

- XXIX.** En fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Jesús Javier Ceballos Corral, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Benjamín Hill, Ímuris, Quiriego, Rosario, Soyopa y Yécora, Sonora.
- XXX.** En fecha treinta de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió los expedientes registrados bajo clave RQ-SP-01/2021, RQ-TP-05/2021 y RQ-SP-09/2021, relativos a los cómputos realizados en los municipios de Cucurpe, Tubutama y San Luis Río Colorado, todos del estado de Sonora, respectivamente, revocando las constancias de mayoría emitidas por los Consejos Municipales Electorales de Cucurpe y Tubutama, Sonora, respectivamente, así como también se confirmó el resultado del cómputo municipal realizado por el Consejo Municipal Electoral de San Luis Río Colorado, Sonora.
- XXXI.** Con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Francisco Bueno Ayup, en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora.
- XXXII.** En fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, oficio suscrito por la Lic. Rosario Carolina Lara Moreno, en su carácter de Presidenta Estatal del Partido Fuerza por México, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Bácum, Empalme, Guaymas, Navojoa, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora.
- XXXIII.** Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Carlos Alberto Quiroz Romo, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los

cargos de regidor propietario y suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora.

**XXXIV.** En fecha uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Rogelio Baldenebro Arredondo, en su carácter de Presidente del Partido Encuentro Solidario en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Agua Prieta, Arivechi, Benito Juárez, Cajeme, Guaymas, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora.

**XXXV.** En fecha uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Joel Francisco Ramírez Bobadilla, en su carácter de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Huatabampo, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Guaymas, Cajeme y Etchojoa, Sonora.

**XXXVI.** Con fecha uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito y anexo suscrito por el C. Ernesto de Lucas Hopkins, en su carácter de Presidente del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacoachi, Banámichi, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cumpas, Empalme, Etchojoa, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Huásabas, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Ónavas, Opodepe, Pitiquito, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora.

**XXXVII.** Con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Ing. José Rodrigo Robinson Bours Castelo, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidor(a) propietario y suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

**XXXVIII.** En fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, oficio suscrito por el Lic. Carlos Alberto León García, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa

Estatad de Movimiento Ciudadano en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Álamos, Arivechi, Bacoachi, Banámichi, Cajeme, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Opodepe, San Luis Río Colorado, Santa Cruz, Santa Ana, Soyopa, Tepache y Trincheras, Sonora.

- XXXIX.** En fecha dos de agosto, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, oficio suscrito por el Lic. Carlos Alberto León García, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, mediante el cual en alcance al oficio referido en el antecedente anterior, presenta corrección en la propuesta de designación de regidurías por el principio de representación proporcional correspondientes al municipio de Álamos, Sonora.
- XL.** Con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Clemente Neyoy Yocupicio, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidor propietario y suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora.
- XLI.** En fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Aconchi, BÁCum, Baviácora, Caborca, Cajeme, Cananea, La Colorada, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huépac, Ímuris, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Yécora y Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora.
- XLII.** Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual en cumplimiento directo y exacto a las instrucciones del C. Ernesto Munro Palacio, Presidente del Comité Directivo Estatal de dicho partido político en Sonora, presenta las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Agua Prieta, Altar, Arizpe, Baviácora, Benjamín Hill, Benito Juárez, Caborca, Cajeme, Cananea, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Magdalena de Kino, Mazatán, Navojoa, Nogales, Pitiquito, San

Felipe de Jesús, San Luis Río Colorado, Santa Cruz, Suaqui Grande, Ures y Villa Pesqueira, Sonora.

- XLIII.** Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Adolfo Salazar Razo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Carbó, Tepache, Trincheras, Fronteras, Huépac, Bacadéhuachi, La Colorada, Cumpas, Granados, Mazatán, Naco, Naco, Quiriego, San Miguel de Horcasitas, Álamos, Hermosillo, Puerto Peñasco, Bacanora, Bacerac, Bavispe, Oquitoa, Rayón, Sahuaripa, Huachinera, Villa Hidalgo y San Ignacio Río Muerto, Sonora.
- XLIV.** En fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Omar Francisco Del Valle Colosio, en su carácter de Delegado Nacional en funciones de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Hermosillo, Cajeme, Nogales, San Luis Río Colorado, Navojoa, Guaymas, Empalme, Caborca, Sáric, San Javier y Ónavas, Sonora.
- XLV.** Con fecha tres de agosto del presente año, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo CG299/2021 *"Por el que se cumplimenta la resolución recaída dentro del expediente identificado bajo clave RQ-TP-05/2021 emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, y en consecuencia se declara la validez de la elección del Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas ciudadanas que conforman la planilla ganadora, y se ordena expedir la constancia de mayoría correspondiente"*.
- XLVI.** En fecha cuatro de agosto del presente año, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, oficio suscrito por el Lic. Carlos Alberto León García, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, mediante el cual en alcance, presenta sustitución en la propuesta de designación de regiduría por el principio de representación proporcional suplente correspondiente al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
- XLVII.** En fecha cuatro de agosto del presente año, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por el C. Sergio Cuéllar Urrea, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta corrección en la propuesta de designación de regidurías por el principio de representación proporcional correspondientes al municipio de Guaymas, Sonora.

**XLVIII.** En fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Omar Francisco Del Valle Colosio, en su carácter de Delegado Nacional en funciones de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, mediante el cual realiza una corrección en la designación de la personas ciudadana que ocupará el cargo de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en el Ayuntamientos de Ónavas, Sonora.

**XLIX.** Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Clemente Neyoy Yocupicio, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, mediante el cual realiza la designación de la persona ciudadana que ocupará el cargo de regidor suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora.

**L.** En fecha cinco de agosto del presente año, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, oficio suscrito por el Lic. Adolfo Salazar del Razo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Sonora, mediante el cual en alcance, presenta sustitución en la propuesta de designación de regiduría por el principio de representación proporcional suplente correspondiente a los municipios de Huasabas y Nacoziari de García, Sonora

## **CONSIDERANDO**

### **Competencia**

1. Que este Consejo General es competente para resolver sobre las propuestas presentadas por los partidos políticos y candidaturas independientes, respecto a las designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos del estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 11, 116, Base IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; así como los artículos 101, 114, 121, fracción LXVI y 266 de la LIPEES.

### **Disposiciones normativas que sustentan la determinación**

2. Que el artículo 35, fracción II de la Constitución Federal, dispone que es derecho de la o el ciudadano(a) poder ser votado(a) para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. Asimismo, señala que el derecho de solicitar el registro de candidatos(as) ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a las y los ciudadanos(as) que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

3. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I de la Constitución Federal, determina que los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

Por su parte, la Base V, párrafo segundo del precepto Constitucional antes señalado, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los Organismos Públicos Locales. En igual sentido, la misma Base V, Apartado C, párrafo primero, numeral 1 señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, y que los mismos ejercerán funciones en materia de derechos y acceso a las prerrogativas de los candidatos(as) y partidos políticos.

4. Que el artículo 115, fracción VIII de la Constitución Federal, establece que las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los Ayuntamientos de todos los municipios.
5. Que la Constitución Federal en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
6. Que el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la LGIPE, prevé que corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la misma LGIPE, establezca el Instituto Nacional Electoral.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Estatal Electoral, integrado por ciudadanos y partidos políticos y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
8. Que el artículo 130 de la Constitución Local, respecto de los Ayuntamientos señala lo siguiente:

*“ARTICULO 130.- Los Ayuntamientos serán órganos colegiados deliberantes, integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y los Regidores que sean designados por sufragio popular, directo, libre y secreto. Las elecciones se basarán en el sistema de elección de mayoría relativa, y en el caso de los Regidores, habrá también de representación proporcional, de conformidad con las bases que establezca la Ley. Por cada Síndico y Regidor Propietario será elegido un Suplente.”*



9. Que el artículo 132 de la Constitución Local, señala que para ser Presidente(a) Municipal, Sindico(a) o Regidor(a) de un Ayuntamiento, se requiere lo siguiente:

- I.- Ser ciudadano sonorense en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Ser vecino del Municipio correspondiente, con residencia efectiva dentro del mismo, cuando menos de dos años si es nativo del Estado, o de cinco años, sí no lo es;*
- III.- No estar en servicio activo en el Ejército, ni tener mando de fuerzas en el mismo Municipio, a menos que, quien esté comprendido en tales casos, se separe definitivamente de su empleo o cargo, noventa días antes de la elección;*
- IV.- No haber sido condenado por la comisión de un delito intencional, salvo que el antecedente penal hubiere prescrito;*
- V.- Se deroga.*
- VI.- No tener el carácter de servidor público, a menos que no haya ejercido o se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de reelección del cargo, o de aquellos que desempeñen un empleo, cargo, comisión o de servicio de cualquier naturaleza dentro del ramo educativo público en cualquiera de sus tipos, modalidades o niveles, sea municipal, estatal o federal.”*

10. Que el artículo 30 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, establece el número de regidores(as) de mayoría relativa y de representación proporcional que corresponden a cada Ayuntamiento, aplicando las reglas siguientes:

*“ARTÍCULO 30.- El total de miembros de cada Ayuntamiento se determinará con base en el número de habitantes que arroje la última información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y conforme a las siguientes bases:*

- I. En los municipios cuya población no exceda de treinta mil habitantes, habrá un Presidente Municipal, un Síndico, tres Regidores de mayoría relativa y hasta dos Regidores según el principio de representación proporcional;*
- II. En los municipios cuya población exceda a treinta mil habitantes, pero no de cien mil, habrá un Presidente Municipal, un Síndico y seis Regidores de mayoría relativa y hasta cuatro Regidores según el principio de representación proporcional; y*
- III. En los municipios cuya población exceda de cien mil habitantes, habrá un Presidente Municipal, un Síndico y doce Regidores de mayoría relativa y hasta ocho Regidores según el principio de representación proporcional.*

***Una vez alcanzado el millón de habitantes en el Municipio respectivo, el Ayuntamiento contará con tres regidores más de elección popular y dos más por representación proporcional. Esta fórmula de aumento en la integración del Ayuntamiento deberá repetirse cuando aumente la población a dos millones de habitantes.***

*La asignación de Regidores por el principio de representación proporcional y el Regidor Étnico, se hará de acuerdo con lo que se establezca en la ley de la materia.”*

11. Que el artículo 10 de la LIPEES, señala que en ningún caso procederá el registro de candidatos(as) independientes para aspirar a un cargo por el principio de representación proporcional, sin embargo, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha establecido que a fin de cumplir con el principio de igualdad en el acceso a cargos públicos, las y los candidatos(as) independientes tienen derecho a participar en la asignación correspondiente a regidurías por el principio de representación proporcional, tal y como lo establece la Jurisprudencia 4/2016, que en su rubro y texto expresa lo siguiente:

***“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES. LAS RELACIONADAS CON LA INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS, TIENEN DERECHO A QUE SE LES ASIGNEN REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.-*** De la interpretación de los artículos 1°, 35, fracción II, 41, Base I, 115, fracción VIII y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como 146, 191, 199, 270 y 272, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, se advierte que las planillas de candidatos conformadas para participar en la elección de miembros de los ayuntamientos, postuladas por partidos políticos, así como las integradas por **candidatos independientes**, deben reunir los mismos requisitos, con lo cual participan en igualdad de condiciones. En ese sentido, a fin de cumplir con el principio de igualdad en el acceso a cargos públicos, los **candidatos independientes** tienen derecho a participar en la asignación correspondiente a regidurías por el principio de representación proporcional.”

En virtud de lo anterior, lo procedente es incluir a las y los candidatos(as) independientes que participaron en las respectivas elecciones de los Ayuntamientos del estado de Sonora, en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional conforme al procedimiento establecido en los artículos 265 y 266 de la LIPEES.

12. Que el artículo 111, fracciones I y XV de la LIPEES, señala que corresponde a al Instituto Estatal Electoral aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE y que establezca el Instituto Nacional Electoral; así como vigilar el cumplimiento del principio de igualdad de género, con base a las reglas establecidas en la Ley Electoral local.

13. Que el artículo 121, fracción LXVI de la LIPEES, prevé como facultad del Consejo General, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
14. Que el artículo 172 de la LIPEES, respecto de los Ayuntamientos del estado de Sonora, establece lo siguiente:

*“ARTÍCULO 172.- La base de la división territorial, política y administrativa del Estado de Sonora será el municipio libre que estará gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Los ayuntamientos serán órganos colegiados deliberantes, integrados por un presidente municipal, un síndico y los regidores que sean designados por sufragio popular, directo, libre y secreto.*

*En el caso de los regidores, habrá también de representación proporcional, en términos de la presente Ley. Por cada síndico y regidor propietario será elegido un suplente, el cual deberá ser del mismo género, así como un regidor étnico propietario y suplente en los municipios donde tienen su origen y se encuentran asentadas las etnias respectivas; estos últimos serán designados conforme a los usos y costumbres de dicha etnia, de acuerdo a lo estipulado en la presente Ley, garantizando la participación de hombres y mujeres, en condiciones de igualdad.*

*La Ley de Gobierno y Administración Municipal determinará el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que corresponda a cada Ayuntamiento.”*

15. Que el artículo 192 de la LIPEES, señala una serie de requisitos que deberá cumplir quien aspire a ser candidato(a) a un cargo de elección popular, estableciendo que al cargo de Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a) deberá cumplir con los requisitos que señala el artículo 132 de la Constitución Local; así como también estar inscrito(a) en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente; y no consumir drogas prohibidas conforme a la Ley General de Salud y las demás aplicables.

Por su parte, el artículo 8 de los Lineamientos de registro, señala que las candidaturas postuladas a los cargos de Presidencia, Sindicatura y Regiduría, deberán cumplir los requisitos conforme a lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 133 de la Constitución Local, 192 y 194 de la LIPEES, 281 del Reglamento de Elecciones, así como cualquier otro que sea exigido en términos de la normatividad aplicable.

16. Que los artículos 193 de la LIPEES y 12 de los Lineamientos de registro, establecen que a ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; y que tampoco podrá ser candidato(a) para un cargo federal de elección popular y simultáneamente en la entidad.

17. Que el artículo 265 de la LIPEES, establece lo relativo a la fórmula electoral de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, conforme a lo siguiente:

*“ARTÍCULO 265.- Se entiende por fórmula electoral de asignación de regidores por el principio de representación proporcional, el conjunto de normas, elementos matemáticos y mecanismos que deben observarse para la asignación de regidores por el principio de representación proporcional. La fórmula electoral de asignación de regidores por el principio de representación proporcional se integra con los elementos siguientes:*

*I.- Porcentaje mínimo de asignación;*

*II.- Factor de distribución secundaria; y*

*III.- Resto mayor.*

*Se entiende por porcentaje mínimo de asignación el 1.5% de la votación total válida emitida en la elección de ayuntamientos correspondiente.*

*Se entiende por factor de distribución secundaria, el dividir entre el número de regidurías por distribuir, la cantidad que resultare al restar a la votación válida la votación total de la planilla de ayuntamiento del partido político que hubiere obtenido el triunfo electoral y la suma de votos que resulten de la reducción que a cada partido se hizo de su votación, al otorgarles una regiduría por el porcentaje de asignación.*

*Por resto mayor se entiende el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido, después de haber participado en la segunda distribución de regidurías mediante el factor de distribución secundaria.*

*Para la asignación de regidores por el principio de representación proporcional se observarán las normas siguientes:*

*I.- Tendrán derecho a participar en la asignación, todos los partidos políticos que obtengan, cuando menos, el 1.5% de la votación total emitida en la elección de ayuntamientos que corresponda; y*

*II.- El partido político de que se trate no hubiere alcanzado mayoría de votos en la elección municipal correspondiente.”*

18. Que el artículo 266 de la LIPEES, señala el procedimiento que se observará para la aplicación de la fórmula electoral citada en el considerando que antecede, en los siguientes términos:

*“ARTÍCULO 266.- Para la aplicación de la fórmula electoral se observará el procedimiento siguiente:*

- I.- *Se obtendrá la votación total emitida en la elección del ayuntamiento correspondiente, sin tomar en cuenta los votos nulos;*
- II.- *La votación válida se obtendrá restando los votos de los partidos políticos que no hayan alcanzado el 1.5% de la votación total de la elección del ayuntamiento que corresponda y la del partido mayoritario;*
- III.- *Una vez realizadas las operaciones anteriores, se restará a la votación válida, la votación de cada partido al que se le hubiese asignado una regiduría, en una cantidad igual al 3% de la votación total;*
- IV.- *Para obtener el factor de distribución secundaria, el resultado de la resta anterior se dividirá entre el número de regidurías por asignar, procediéndose a determinar, bajo el principio de representación proporcional pura, el número de regidurías que a cada partido corresponden, según contenga su votación el factor de distribución secundaria en orden decreciente; y*
- V.- *Si aún quedaren regidurías por repartir, la primera asignación se hará al partido que tenga el resto mayor. Enseguida se procederá a la asignación de las regidurías que quedasen, en orden de prelación, tomando en cuenta el resto de la votación que a cada partido quedare, hasta agotarlas.*

*La asignación de regidores por el principio de representación proporcional se hará a propuesta de la dirigencia estatal del partido político que los postuló, quien deberá seleccionarlos de la lista de candidatos a síndico o regidores para el ayuntamiento de que se trate, pudiendo encabezar dicha lista el candidato a presidente municipal y respetando los principios de paridad y alternancia de género.*

*Si el partido político no formula la propuesta correspondiente, la asignación se hará de oficio, siguiendo el orden que tengan los candidatos a regidores propietarios en la planilla respectiva, debiendo encabezarla el candidato a presidente municipal.*

*Concluida la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, el Instituto Estatal deberá verificar la paridad de género en la integración total del Ayuntamiento, y en caso de advertir un desequilibrio, procederá a realizar el siguiente procedimiento:*

- I.- *El Instituto Estatal deberá de identificar los géneros que integran el Ayuntamiento, con el objetivo de advertir cuántos de sus integrantes son del género masculino y cuántos son del género femenino. Lo anterior con el fin de identificar si existe desequilibrio en materia del principio de paridad de género;*
- ii.- *(SIC) Realizado lo anterior, el Instituto Estatal podrá advertir, cuantos integrantes son los necesarios para equilibrar los géneros y proceder a su asignación;*

*III.- Para proceder a la asignación por razón de género, el Instituto Estatal enumerará los partidos políticos, que participaron en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, de menor a mayor porcentaje de votación estatal válida emitida. Realizado lo anterior, se asignarán los integrantes del Ayuntamiento del género necesario en el orden antes señalado hasta empatar los géneros; y*

*IV.- Si después de realizar lo anterior, aún quedaran regidurías por el principio de representación proporcional, éstas se asignarán de manera alternada hasta que el Ayuntamiento se encuentre conformado en total paridad de género de sus integrantes.”*

19. Que el artículo 18 de los Lineamientos de paridad, señala que con la finalidad de garantizar la integración paritaria de los ayuntamientos que conforman el estado de Sonora en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, el Instituto Estatal Electoral adoptará una acción afirmativa, consistente en que por regla general, para la asignación de cargos de regidurías de representación proporcional, debe respetarse el orden de prelación de las candidaturas registradas, sin embargo, si al respetarse ese orden se advierte que el género femenino se encuentra subrepresentado, se procederá a establecer medidas tendentes a lograr la paridad de género, siempre que no afecten de manera desproporcionada otros principios constitucionales, como es el de no discriminación y el caso de las regidurías étnicas.
20. Que el artículo 19 de los Lineamientos de paridad, establece que en el supuesto de que una vez agotado el procedimiento de asignación de regidurías por el principio de representación proporcional previsto en los artículos 265 y 266 de la LIPEES, y en caso de advertir un desequilibrio en la paridad de género en la integración del ayuntamiento, el Instituto Estatal Electoral procederá conforme al siguiente procedimiento:
- a) Identificar los géneros que integran el ayuntamiento con el objetivo de advertir cuántos de sus integrantes son del género masculino y cuántos son del género femenino, con la finalidad de identificar si existe un desequilibrio en materia del principio de paridad de género.*
  - b) Se determinará cuántas regidurías de representación proporcional son necesarias otorgar a las candidaturas del género femenino y retirar a las candidaturas del género masculino para lograr la integración paritaria cada municipio en particular, atendiendo a la conformación con las planillas que obtuvieron el triunfo por el principio de mayoría relativa.*
  - c) Se asignarán a candidaturas del género femenino las regidurías de representación proporcional necesarias para lograr la integración paritaria del ayuntamiento, debiendo corresponder al partido político que participa en la asignación y que hubiere obtenido el mayor porcentaje votación válida emitida.*

d) *En caso de que no sea posible cubrir los cargos de representación proporcional aplicando el criterio referido, entonces las regidurías por este principio que le correspondan a algún partido político, deberán reasignarse entre los demás partidos que teniendo derecho a la asignación, cuenten con fórmulas del género femenino que puedan asumir dichos cargos.*

e) *Una vez concluido lo anterior el Instituto Estatal Electoral conforme lo establece el artículo 266 de la LIPEES, notificará al partido político a efecto de que la Dirigencia Estatal o quien cuente con atribuciones legales para ello, realice la asignación de entre las personas registradas en la planilla que postuló para dicho ayuntamiento."*

21. Que el artículo 20 de los Lineamientos de paridad, establece que con la finalidad de salvaguardar los principios democráticos de paridad de género en la postulación e integración del Congreso y los Ayuntamientos del estado de Sonora, en los supuestos en que se presenten renunciaciones de alguna de las integrantes de las de las listas de diputaciones de representación proporcional o bien, de las posibles candidatas al cargo de regidurías por representación proporcional, antes de proceder a su cancelación o determinar si se encuentra vacante, la Secretaría Ejecutiva deberá citar a las y los candidatos a efecto de que acudan a ratificar su renuncia.

En el acto de comparecencia, se deberá prestar la atención necesaria para prevenir y atender casos de violencia política contra las mujeres por razón de género, haciéndoles saber las consecuencias jurídicas del acto al que acude, así como los derechos que tienen a integrar los órganos para los que fueron electas, explicando qué es violencia política contra las mujeres por razón de género y, en su caso, informarles que pueden presentar las denuncias correspondientes. Llegado el caso de que, aún con la asistencia referida, en plena conciencia del acto que están suscribiendo y todos sus efectos legales, se ratifiquen las renunciaciones, en la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional y antes de proceder a la entrega de las constancias de asignación respectivas, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral procederá con base en los criterios que se plantean a continuación:

*"a) Acorde con la prelación y alternancia de género que rige la configuración de las listas y planillas para la asignación de diputaciones y regidurías de representación proporcional, si la primera fórmula de candidaturas del género a la que corresponde la constancia de asignación está vacante o fue cancelado su registro, se asignará a la siguiente en el orden que invariablemente sea del mismo género. En este sentido, si la constancia, conforme a la norma, corresponde a una fórmula integrada por candidatas mujeres, de ninguna manera podrá hacerse la entrega de la constancia a una fórmula integrada por hombres.*

*b) En el caso de diputaciones de representación proporcional, si al partido político que le corresponde una o varias curules por este principio, ya no cuenta con candidaturas de mujeres porque fueron canceladas o*

renunciaron a la candidatura, las curules que corresponden a ese género no serán asignadas a los candidatos hombres del mismo partido postulados por el principio de representación proporcional, en tanto que para garantizar el principio de paridad, la curul o curules que le corresponden a mujeres por el principio de representación proporcional serán asignadas a las fórmulas de candidatas mujeres que hayan sido postuladas por el principio de mayoría relativa que, no habiendo obtenido el triunfo, tengan el porcentaje de mayor votación obtenida en su Distrito, en relación con las demás candidaturas postuladas por el partido, conforme al respectivo convenio, invariablemente del mismo género.

c) En el caso de que no sea posible cubrir los cargos de representación proporcional, entonces las diputaciones o regidurías por este principio que le correspondan a algún partido político, deberán reasignarse entre los demás partidos que, teniendo derecho a la asignación, cuenten con fórmulas de mujeres que puedan asumir dichos cargos.”

22. En cuanto a la paridad y alternancia de género en la designación de las personas que integrarán las fórmulas de regidurías asignadas por el principio de representación proporcional en los Ayuntamientos del estado de Sonora, se tiene que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió la jurisprudencia 9/2021, la cual cita lo siguiente:

**“PARIDAD DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TIENEN FACULTADES PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD.-** De una interpretación sistemática de los artículos 1º, 4º y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1, y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, párrafo 1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, incisos f) y j), y 6, inciso a), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, párrafo 1, y 7, incisos a) y b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que toda autoridad administrativa electoral, en observancia de su obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, tiene la facultad de adoptar los lineamientos generales que estime necesarios para hacer efectivo y concretar el principio de paridad de género, así como para desarrollar, instrumentar y asegurar el cumplimiento de los preceptos legislativos en los que se contemplen acciones afirmativas y reglas específicas en la materia.”

Por su parte, la mencionada Sala Superior, en la jurisprudencia 10/2021, estableció el siguiente criterio:

**“PARIDAD DE GÉNERO. LOS AJUSTES A LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE JUSTIFICAN, SI SE ASEGURA EL ACCESO DE UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES.-** De la interpretación



*sistemática y funcional de los artículos 1º, párrafo quinto, 4º y 41, Base I, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, numeral 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, inciso j), 6, inciso a), 7, inciso c), y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, numerales 1 y 7, incisos a) y b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que la aplicación de reglas de ajuste a las listas de postulaciones bajo el sistema de representación proporcional, con el objeto de lograr la integración paritaria entre géneros en órganos legislativos o municipales, está justificada cuando se traduce en el acceso de un mayor número de mujeres. Lo anterior considerando, en principio, que las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género o medidas afirmativas deben interpretarse y aplicarse procurando el mayor beneficio de las mujeres, por ser medidas preferenciales a su favor, orientadas a dismantelar la exclusión de la que han sido objeto en el ámbito político. Así, realizar ajustes en la asignación de cargos de representación proporcional de tal manera que se reduzca el número de mujeres dentro del órgano de gobierno implicaría que una medida que se implementó para su beneficio se traduzca en un límite a su participación por el acceso al poder público y, por tanto, sería una restricción injustificada de su derecho de ocupar cargos de elección popular. Con base en lo razonado, en estos casos es apegado al principio de igualdad y no discriminación que los órganos legislativos y municipales se integren por un número mayor de mujeres que de hombres.”*

En dicho sentido, la Sala Superior mediante los criterios antes citados, ha determinado que toda autoridad administrativa electoral, en observancia de su obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, tiene la facultad de adoptar los lineamientos generales, acciones afirmativas y reglas específicas en la materia, que estime necesarios para hacer efectivo y concreto el principio de paridad de género. Asimismo, establece que la aplicación de reglas de ajuste a las listas de postulaciones bajo el sistema de representación proporcional, con el objeto de lograr la integración paritaria entre géneros en órganos legislativos o municipales, está justificada cuando se traduce en el acceso de un mayor número de mujeres.

### **Razones y motivos que justifican la determinación**

23. Que el día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral en el estado de Sonora, para la elección de Gubernatura, Diputaciones y Ayuntamientos, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021.

En ese sentido, se tiene que en fechas siete y nueve de junio de dos mil veintiuno, se realizaron las sesiones especiales de cómputos municipales en los Consejos Municipales Electorales, mediante las cuales se obtuvieron las Actas Finales de Escrutinio y Cómputo con los resultados de las casillas instaladas en los setenta y dos municipios del estado de Sonora, se declaró la validez de cada

elección y se otorgaron las constancias de mayoría y declaración de validez, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021 en el estado de Sonora.

- 24. MEDIOS DE IMPUGNACION EN CONTRA DE LOS CÓMPUTOS MUNICIPALES.** Que dentro de los plazos señalados en la LIPEES, se interpusieron diversos Recursos de Queja en contra de los cómputos municipales, quedando constancia que fueron impugnadas las elecciones de ayuntamientos correspondientes a los municipios de Tubutama, Bacerac, Tepache, San Luis Río Colorado, Cucurpe, Quiriego, Bacadéhuachi, Ures, Agua Prieta, Álamos, Puerto Peñasco y Hermosillo, todos en el estado de Sonora.

Ahora bien, los medios de impugnación interpuestos en contra de los cómputos municipales, fueron resueltos por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en los siguientes términos:

- a) En fecha siete de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió los expedientes registrados bajo clave RQ-PP-06/2021, RQ-SP-07/2021, RQ-TP-08/2021 y RQ-PP-11/2021, relativos a los cómputos realizados en los municipios de Bacerac, Tepache, Agua Prieta y Álamos, todos del estado de Sonora, respectivamente, confirmando el resultado de los cómputos municipales en todos ellos.
- b) Con fecha dieciséis de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió los expedientes registrados bajo clave RQ-TP-02/2021 y RQ-SP-34/2021 y acumulados RQ-SP-40/2021, JDC-PP-105/2021, relativos a los cómputos realizados en los municipios de Ures y Hermosillo, ambos del estado de Sonora, respectivamente, confirmando el resultado de los cómputos municipales en cada uno de ellos.
- c) En fecha veintiuno de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió el expediente registrado bajo clave RQ-PP-42/2021 relativo al cómputo realizado en el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, mediante dicha resolución se determinó la nulidad de las casillas 631 contigua 3, 632 contigua 1, 634 contigua 6 y 638 contigua 17, y se confirmó la declaración de validez de la elección de mérito, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez expedida a favor de la planilla postulada por la coalición integrada por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Asimismo, en dicha sesión se resolvió el expediente registrado bajo clave RQ-SP-04/2021 relativo al cómputo realizado en el municipio de Bacadéhuachi, Sonora, confirmando el resultado del cómputo municipal.
- d) Con fecha veintisiete de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió el expediente registrado bajo clave RQ-PP-03/2021 relativo al cómputo realizado en el municipio de Quiriego, Sonora, confirmando el resultado del cómputo municipal.

- e) En fecha treinta de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió los expedientes registrados bajo clave RQ-SP-01/2021, RQ-TP-05/2021 y RQ-SP-09/2021, relativos a los cómputos realizados en los municipios de Cucurpe, Tubutama y San Luis Río Colorado, todos del estado de Sonora, respectivamente, revocando las constancias de mayoría emitidas por los Consejos Municipales Electorales de Cucurpe y Tubutama, Sonora, respectivamente, así como también se confirmó el resultado del cómputo municipal realizado por el Consejo Municipal Electoral de San Luis Río Colorado, Sonora.

**25. ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.** Que en los términos señalados por los artículos 121, fracción LXVIII, 265 y 266 de la LIPEES, el Consejo General del Instituto en sesión extraordinaria celebrada en fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno, mediante Acuerdo CG297/2021 aprobó la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los setenta y un Ayuntamientos en el estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021, en los siguientes términos:

AYUNTAMIENTO	ASIGNADAS	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	MORENA	NA	PES	RSP	PPM	CI	TOTAL
ACONCHI	SI		1		1									2
AGUA PRIETA	SI	1	1							1	1			4
ALAMOS	SI						1	1						2
ALTAR	SI	1	1											2
ARNECHE	SI						1			1				2
ARIZPE	SI	1	1											2
ATIL	SI													0
BACAHEHUACHI	SI		1					1						2
BACANORA	SI							2						2
BACERAC	SI							2						2
BAGOACHI	SI		1				1							2
BACUM	SI				1							1		2
BANAMICHI	SI		1				1							2
BANÁCORO	SI	1			1									2
BAVISPE	SI							2						2
BENJAMÍN HILL	SI	1							1					2
CABORCA	SI	1	1		1	1								4
CAJEME	SI	1	1	1	1	1	1			1			1	8
CANANEA	SI	1	1		1			1						4
CARBÓ	SI		1					1						2
LA COLORADA	SI				1			1						2
CUCURPE	SI	1						1						2
CUMPAR	SI		1					1						2
DOMSADEROS	SI						1	1						2
EMPALME	SI		1			1	1					1		4
ETCHOJÓA	SI	1	1		1								1	4
FRONTERAS	SI						1	1						2
GRANADOS	SI		1					1						2
GUAYMÁS	SI	1	1	1	1	1	1			1		1		6
HERMOSILLO	SI				1	1	2	4						8
HUACHINERA	SI							2						2
HUÍSBABAS	SI		1					1						2
HUTASAMPO	SI	1	1	1										3
HUÉPAC	SI				1			1						2
MAURIS	SI				1				1					2



27. En atención a lo anterior, del veintinueve de julio al tres de agosto del año en curso, se recibieron en la oficialía de partes de este Instituto, escritos suscritos por las respectivas dirigencias de los partidos políticos y por las candidaturas independientes, mediante los cuales presentaron las propuestas de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional en los Ayuntamientos del estado de Sonora, conforme a lo siguiente:

**a) Partido Acción Nacional**

Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Jesús Eduardo Chávez Leal, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, mediante el cual en cumplimiento directo y exacto a las instrucciones del C. Ernesto Munro Palacio, Presidente del Comité Directivo Estatal de dicho partido político en Sonora, presenta las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Agua Prieta, Altar, Arizpe, Baviácora, Benjamín Hill, Benito Juárez, Caborca, Cajeme, Cananea, Etchojoa, Guaymas, Huatabampo, Magdalena de Kino, Mazatán, Navojoa, Nogales, Pitiquito, San Felipe de Jesús, San Luis Río Colorado, Santa Cruz, Suaqui Grande, Ures y Villa Pesqueira, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Agua Prieta	Rocío Julissa Rascón Domínguez	Francisca Olivia Villa Dupont
Altar	Laura Inés Quihuis Mendoza	Alejandra Guadalupe Pérez Gómez
Arizpe	María Isabel Pesqueira Pellat	Nancy Babuca López
Baviácora	Juan Francisco Huguez Martínez	Dora Luz Corella Corrales
Benjamín Hill	Dulce Rosalía Ramírez Garibay	Brissa Isabel Gómez Ríos
Benito Juárez	Ana Gabriela Russo Esquer	Cecilia Gómez Jacobí
Caborca	Ramón Preciado González	Emilia Sotelo Jaquez
Cananea	Rosa Georgina Camargo Mange	Ana Valeria Movires Villa
Cajeme	Luis Carlos Altamirano Espinoza	Sara Patricia Piña Soto
Etchojoa	Lazaro Zamora Matus	Elvia Leonor Cota Zazueta
Guaymas	Bianca Armida Elizalde Sandoval	Ana Lucia Ponce Blancas
Huatabampo	Isidra Oralia Palomares López	Francisca Rosario Ariana Lugo
Magdalena de Kino	Francisco Zepeda Munro	María Karina Arreola Burruel
Mazatán	Alma Celina Mada castillo	Luz Elena Bustamante Leal
Navojoa	Nidia Araceli Guerrero Espinoza	Roxina Dayana Sánchez Aguilera
Nogales	Eva Chávez Gutiérrez	María Eliden Suarez Fontes
Pitiquito	Jose Ernesto Gaxiola Cuellar	Francisca Sierra Arenas
San Felipe de Jesús	Ana Isabel Cruz Ochoa	Ana Lourdes Navarro Quiroga
San Luis Río Colorado	Francisco Ochoa Montaño	María de Jesús Gastélum Payán
Santa Cruz	Mónica Alicia Corella Murrieta	Karen Peralta de la Rosa
Suaqui Grande	Juan Carlos Campa Castillo	Luz Imelda Rodríguez Vázquez
Suaqui Grande	Guadalupe Gurrola Vazquez	Olivia González
Ures	Héctor Gastón Rodríguez Galindo	Jesús Valente Romo Rufz
Villa Pesqueira	María Edwiges Othon Vejar	María Dolores Córdova Moroyoqui

## b) Partido Revolucionario Institucional

Con fecha uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito y anexo suscrito por el C. Ernesto de Lucas Hopkins, en su carácter de Presidente del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacoachi, Banámichi, Caborca, Cajeme, Cananea, Carbó, Cumpas, Empalme, Etchojoa, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Huásabas, Huatabampo, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Navojoa, Nogales, Ónavas, Opodepe, Pitiquito, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Luis Río Colorado, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Sáric, Ures, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Aconchi	José David Figueroa Vinidiola	Yessenia Soto Real
Agua Prieta	José Jesús Avalos González	Pedro Arnulfo Apodaca Miranda
Altar	Jaime Bárcena Neblina	Norma Isabel Celis Guerrero
Arizpe	Lucía de Guadalupe Serrano Acuña	María Isabel Pesqueira Pellat
Bacadéhuachi	Joaquín Jaime Moreno	María Loreto Trinidad Galaz Rodríguez
Bacoachi	Rogelio Espinoza	Marcela Citlali Soto Santa Cruz
Banámichi	Jesús Abraham López Rubio	Julio César Rubio Salazar
Caborca	Juan Murrieta González	Enrique Silva Marmolejo
Cajeme	Anabel Acosta Islas	Verónica Mungarro Covarrubias
Cananea	Nancy Judith Novela Arrieta	Ana Hernández Soto
Carbó	Luis Ángel Moreno Valdez	Guillermina Ochoa Núñez
Cumpas	José Ramón Chávez Montaña	German Bustamante Córdova
Empalme	Rosa Haydeé González González	Lourdes Catalina González Valdéz
Etchojoa	Ramón Guadalupe Palacios Carrasco	María Jesús Cinco Zazueta
Gral. Plutarco Elías Calles	Julio Casanova Ortíz	Ravi Jesús Morales Saldaña
Granados	Ernesto Barceló Noriega	Dayanara Bejarano Durazo
Guaymas	Jesús Manuel Olmedo Samaniego	Gines Valentín Rodríguez
Huásabas	María del Rosario Dórame Tánori	Marcia María Barceló Moreno
Huatabampo	Juan Pablo Miranda Verduzco	Alfonso Moreno Osuna
Magdalena	Yajayra Consuelo Preciado Gómez	Karla María Salazar Ruelas
Moctezuma	Cruz Adriana Sepúlveda Rodríguez	Claudia Mercedes Murillo Ozuna
Naco	Andrea Celeste Ramos Erivez	Nallely Maheli Bórquez Quilhua
Nácori Chico	Jesús Manuel Portillo Córdova	Érica Nevarez Sibirian
Navojoa	Jorge Luis Marquez Cázares	Carlos Fernando Arrizón Suárez
Nogales	Francisco Martín Bojórquez Quiñonez	Jesús Víctor Manuel Verdugo Cota
Nogales	Guadalupe Patricia Martínez Chiapa	Vanessa López Ávila
Ónavas	Olivia Leyva García	Alma Dolores Munguía Estrella
Opodepe	Paola López Fernández	Marivel Valenzuela León
Pitiquito	Juan Carlos Morales Reyna	Bias Antonio Leyva Mendivil
San Felipe de Jesús	Ana Lourdes Quiroga Navarro	María Dolores Reátiga Quijada
San Ignacio Río Muerto	Melina Flores Barraza	Nataly Guadalupe Canizalez Valencia
San Javier	Dora Leticia Alday Buelna	Gloria Azucena Castillo Valenzuela
San Luis Río Colorado	José Miguel Cázares Uribe	Enrique Lomelí Cárdenas
San Pedro de la Cueva	Diana Ivette López Tarazón	Nadia Julisa Munguía Ortíz

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
San Pedro de la Cueva	Jorge Luis Silvas Basaca	Alejandro Soqui Vazquez
Santa Ana	Mayra Judith Araiza Castillo	Carmen Alicia García Rembao
Sáric	María Carrizosa Estrella	Martha Aide Mazón Pérez
Ures	Jesús María Villa Romo	Jesús Valente Romo Ruíz
Villa Hidalgo	Gloria Eduvigis Samaniego Valenzuela	Baneza de la Cruz Sanéz
Villa Pesqueira	Carlos Alfredo Santa Cruz Bracamonte	Francisco Arturo Montoya Cordova

Con fecha cuatro de agosto del presente año, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, escrito suscrito por el C. Sergio Cuéllar Urrea, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual presenta corrección en la propuesta de designación de regidurías por el principio de representación proporcional correspondientes al municipio de Guaymas, Sonora, señalando el nombre correcto del regidor suplente para dicho municipio, siendo el C. Gines Valentín Rodríguez.

### c) Partido de la Revolución Democrática

En fecha uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Joel Francisco Ramírez Bobadilla, en su carácter de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Huatabampo, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Guaymas, Cajeme y Etchojoa, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Huatabampo	Jesús Elena Castro Valdez	Sara Alicia Moroyoqui Valenzuela
Navojoa	Andrés Estrada Chávez	Miriam Adriana Siqueiros Zavala
Nogales	Yareli Alejandra Rivera Leyva	Melissa Fernanda Rojas Tovar
San Luis Río Colorado	Josue Aarón Ramírez Angulo	Miguel López Armenta
Guaymas	Martha Isabel Rodríguez Barajas	Sandra Cecilia Beltrán Vázquez
Cajeme	Germán Cárdenas Salaises	Nancy Yaneth Elizalde Ramírez
Etchojoa	Flor Berenice Soto Valenzuela	Marleny Denisse Ybarra Jabalera

En el caso del Partido de la Revolución Democrática es importante precisar que aún y cuando mediante escrito señalado en el antecedente XXXV del presente acuerdo, realiza las designaciones de las(os) ciudadanas(os) que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Huatabampo, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, Guaymas, Cajeme y Etchojoa, Sonora, lo cierto es que aún y cuando presentó los nombres de la fórmula de regiduría para integrar la planilla de Ayuntamiento del municipio de Etchojoa, no le corresponde al referido partido político esa regiduría en el citado municipio.

#### d) Partido del Trabajo

En fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, en su carácter de Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Aconchi, Bácum, Baviácora, Caborca, Cajeme, Cananea, La Colorada, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huépac, Ímuris, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, San Luis Río Colorado, San Miguel de Horcasitas, Yécora y Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Aconchi	Julio Gelacio Durón López	Julio César García Ornelas
Bácum	Verónica Montiel Cortez	Brenda Berenice Romero Castro
Baviácora	Dulce María Romero Morales	Anitza Zulema León Andrade
Caborca	Lorenzo Váldez Perea	Juan Carlos García Reyna
Cajeme	Francisco Joel Mercado Mercado	José Armando castro Robles
Cananea	Mario Sánchez Acosta	Julio César Ramos Lozano
La Colorada	Consuelo Bernal Reyes	Irasema Denova Villaescuza
Etchojoa	Enriqueta Alfaro Rivera	Noelia María Duarte Escalante
Guaymas	María Guadalupe Quintana Salas	Ileana Leticia Santos Sánchez
Hermosillo	René Edmundo García Rojo	José Alfredo Ortiz Herrera
Huépac	José Félix López Mendoza	Javier Velarde Bustamante
Ímuris	Jesús Alberto Rentería Vásquez	Hugo Alberto Rodríguez Pérez
Moctezuma	Jesús Gilberto Durazo Yáñez	Miguel Ángel Arvizu Urías
Nacori Chico	Martha Alicia Garrobo Robles	Yeleini García Félix
Nacozari de García	Jesús Gamboa Talamantes	Héctor Duarte Cota
Navojoa	Jesús Guillermo Ruiz Campoy	Pedro Pereyra Rábago
Nogales	Leticia Calderón Fuentes	María Guadalupe Ileana Rodríguez Oliveros
San Luis Río Colorado	José de Jesús Ramos Andrade	Eric de la Torre Vázquez
San Miguel de Horcasitas	Eduardina Sesma Castro	Rosario Arcelia Ruiz Ramírez
Yécora	Jacobo Hinojos Jacobo	Ricardo Valenzuela Martínez
Gral Plutarco Elías Calles	Marco Antonio Contreras Beltrán	Manuel García Dávila

#### e) Partido Verde Ecologista de México

En fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Omar Francisco Del Valle Colosio, en su carácter de Delegado Nacional en funciones de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Hermosillo, Cajeme, Nogales, San Luis Río Colorado, Navojoa, Guaymas, Empalme, Caborca, Sáric, San Javier y Ónavas, Sonora.

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
-----------	---------------------------	---------------------



Hermosillo	Carlos Andrés Noperi Córdova	Juan Pablo Ladriere Sugich
Cajeme	Fidel Antonio Covarrubias Miranda	Carlos Enrique Salas Valenzuela
Nogales	David Ricardo Jiménez Fuentes	Miguel Ángel Gaxiola Muñoz
San Luis Río Colorado	Hilda Elena Herrera Miranda	Karla Guadalupe Peña González
Navojoa	Alejandra Tanybeth Aguayo Gallegos	Ana Gabriela Valenzuela Enríquez
Guaymas	Claudia Dinorah Alcaraz Sánchez	Jazmín Guadalupe Ramírez López
Empalme	José Trinidad Flores Mendoza	Michaelle Martínez Castro
Caborca	Ricardo Araiza Celaya	Santiago Iván Sotelo Mazón
Sáric	María Albertina Soto Villarreal	Alma Irelia Rodríguez Cruz
San Javier	Carlos Humberto Bourjac Romero	Francisco Daniel Durazo Ayala
Onavas	Agustín Estrella Estrella	Gerardo Alain Duarte Valenzuela

En virtud de que con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Omar Francisco Del Valle Colosio, en su carácter de Delegado Nacional en funciones de Secretario General del Partido Verde Ecologista de México en Sonora, mediante el cual realiza una corrección en la designación de la personas ciudadana que ocupará el cargo de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en el Ayuntamientos de Ónavas, Sonora, proponiendo al C. Manuel de Jesús Munguía Estrella como regidor suplente para el citado municipio.

#### f) Movimiento Ciudadano

En fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, oficio suscrito por el Lic. Carlos Alberto León García, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Álamos, Arivechi, Bacoachi, Banámichi, Cajeme, Divisaderos, Empalme, Fronteras, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Nogales, Opodepe, San Luis Río Colorado, Santa Cruz, Santa Ana, Soyopa, Tepache y Trincheras, Sonora.

De igual forma, en misma fecha se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, oficio suscrito por el Lic. Carlos Alberto León García, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, mediante el cual en alcance al oficio referido en el párrafo que antecede, presenta corrección en la propuesta de designación de regidurías por el principio de representación proporcional correspondiente al municipio de Álamos, Sonora, para quedar todas las propuestas en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Álamos	Guadalupe Yocupicio Valenzuela	Bianka Bryseida Ruiz Valenzuela
Arivechi	Abel Francisco Robles Gamez	José Luis Montenegro Porchas
Bacoachi	Tomás Abelardo Luján Santa Cruz	Octavio Elías del Río
Banámichi	Martha Olivia Cha Córdova	Esther Adriana Siqueiros Aguilar
Cajeme	Gustavo Ignacio Almada Bórquez	Luis Enrique Bueno Villegas

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Divisaderos	Juan Jaime Montaña	Jairo Manuel Morales Esquer
Empalme	Carmen Teresa García Arellano	Karina Elizabeth Medina Quezada
Fronteras	Israel Quijada Hernández	Isaías Falcón González
Guaymas	Manuel Villegas Rodríguez	Ramón Servando Rodríguez Gutiérrez
Hermosillo	David Figueroa Ortega	Juan Carlos Jáuregui Ríos
Hermosillo	Ibeth Eréndira Fuentes Olívarria	Yulieth Valeria Vidal de Jesús
Huatabampo	Jesús Hiram Ozuna Morales	José Omar García Urías
Navojoa	Felipe Gutiérrez Millán	Luis Ricardo Rodríguez Ruiz
Nogales	Demetrio Ifantópulos Aguilar	Gustavo Ibarra Rodríguez
Opodepe	Dania Ibett Gutiérrez Martínez	Leonor Martínez Mange
San Luis Río Colorado	Jesús Alonso Montes Piña	Ángel Guillermo Madrid Navarro
Santa Cruz	Víctor Omar Laprada Vidaña	Tomás Rosas Grijalva
Santa Ana	María Antonieta Martínez Bojórquez	Paola Lorenia Arana Buelna
Soyopa	Celia Margarita Borbón Guevara	María Luisa Guevara Tánori
Tepache	Francisco Portela Salguero	Gilberto Griego Cadena
Trincheras	Luz María Portillo Trejo	Elena Margarita Torres Díaz

En fecha dos de agosto del presente año, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, oficio suscrito por el Lic. Carlos Alberto León García, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, mediante el cual en alcance, presenta sustitución en la propuesta de designación de regiduría por el principio de representación proporcional suplente correspondiente al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para quedar todas las propuestas en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Alamos	Adriana Judith Félix González	Guadalupe Yocupicio Valenzuela

De la misma manera, en fecha cuatro de agosto del presente año, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto, oficio suscrito por el Lic. Carlos Alberto León García, en su carácter de Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano en Sonora, mediante el cual en alcance, presenta sustitución en la propuesta de designación de regiduría por el principio de representación proporcional suplente correspondiente al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para quedar todas las propuestas en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
San Luis Río Colorado	Jesús Alfonso Montes Piña	Perla Elizabeth Peralta Montoy

#### g) Morena

Con fecha tres de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Adolfo Salazar Razo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Carbó, Tepache, Trincheras, Fronteras, Huépac, Bacadéhuachi, La Colorada, Cumpas, Granados, Mazatán, Nacozari de

García, Rosario, Cananea, Cucurpe, Divisaderos, Huásabas, Naco, Quiriego, San Miguel de Horcasitas, Álamos, Hermosillo, Puerto Peñasco, Bacanora, Bacerac, Bavispe, Oquitoa, Rayón, Sahuaripa, Huachinera, Villa Hidalgo y San Ignacio Río Muerto, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Carbó	Oralia Valdez Arnold	Francisca Zenaida Chávez Carrillo
Tepache	Juan Carlos Moreno Moreno	Fidel Castro Portela
Trincheras	Petra Guadalupe Mesa Sesma	Mayra Maribel Imperial Rodríguez
Fronteras	Ángel Enrique Parra Ballesteros	José Armenta Echeverría
Huépac	Dalia Jannett Morales Ochoa	María Guadalupe López Ibarra
Bacadehuachi	María Auxiliadora Grijalva Moran	María Loreto Arvizu Castro
La Colorada	Armando Enrique Rodríguez Valencia	Luis Evello Villaescusa Trillas
Cumpas	Griselda Hoyos Acuña	María del Rosario Calderon Vazquez
Granados	Baldemar Dorame vazquez]	Rolando Rodríguez Ríos
Mazatán	Ana Erika Bórquez Gracia	Guadalupe Leal García
Nacozari	Ramona Raquel Gutiérrez Castillo	Sobeira Valenzuela Martínez
Rosario	María Elena Sotomayor Franco	María de los Angeles Mendoza Burboa
Cananea	Micaela Vera Vasquez	Karina Guadalupe Vásquez Arguello
Cucurpe	María Trinidad Miranda Miranda	Rosa Isela Molina
Divisaderos	María Claudia Galindo Montero	Eulalia Antonio Canesco
Huíasabas	Alva Luz Siqueiros Cacho	Celia María Lucero Vázquez
Naco	Óscar Morales Gastélum	José Alfredo Valenzuela Méndez
Quiriego	Leonardo Flores García	Eusebio Valenzuela Elesuqui
San Miguel de Horcasitas	Carlos Romo Solano	Jesús Aguilar Martínez
Álamos	Sonia Margarita Urbalejo Muñoz	Martha Beatriz Enríquez Apodaca
Hermosillo	Guadalupe María Mendivil Corral	Araceli Berrelleza Morena
Hermosillo	Manuel Guillermo Cañez Martínez	Rafael cruz Flores
Hermosillo	María Fernanda tapia Díaz	Claudia Gómez Villa
Hermosillo	María Eduwiges Espinoza Tapia	Ana Lourdes Cárdenas García
Puerto Peñasco	Jordan Castro González	Mario Tlacomulco Ortiz
Puerto Peñasco	Irma Ruiz Celis	Irene Moreno Amavizca
Bacanora	Luis Guillermo Lugo López	Francisco Ruiz Ruiz
Bacanora	Sahara Jiménez Jiménez	Catalina Portugal Lugo
Bacerac	Juan Manuel Domínguez Cruz	Jesús Ramón Félix Rodríguez
Bacerac	Luz María Enríquez Loreto	Manuela de Atocha Arvizu Subiate
Bavispe	Eva Lozano Ramos	Amelia Alicia Ceceña Valencia
Bavispe	Manuel de Jesús Santacruz	Juan Luis Montaña Avalos
Oquitoa	María Eladia Gortari Ortiz	Alejandra Burruel Cañez
Oquitoa	José Aurelio Ortiz Gortari	Héctor David Gortari Figueroa
Rayón	Perla Patricia Trujillo Rivera	Refugio Oralia Moreno Casillas
Rayón	María Denisse Robles Antúnez	Zaira Peralta Robles
Sahuaripa	Lorenzo Torres Encinas	Leobardo Ruiz García
Sahuaripa	Gardenia Azucena López Sierra	Brianda Guadalupe Torres Urquijo
Huachinera	Alexis Toscano Noriega	Ramón Alberto Rubiano Márquez
Huachinera	Rosa Chávez Montoya	Marleth Gabriela medina Carrera
Villa Hidalgo	Antonio Armenta Cota	Jesús Narciso Coronado Guerrero
San Ignacio Río Muerto	Brenda Jazmín Chávez Cristin	Sagrario Guadalupe Beteme Moroyoqui

Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Adolfo Salazar Razo, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Sonora, mediante el cual realiza la modificación de las

designaciones de las personas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Huasabas y Nacozari de García, Rosario, para quedar en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Huasabas	Luis Venancio García Ramírez	Carlos Saúl Durazo Durazo
Nacozari de García	Graciela Molina Aldana	Sobeyra Valenzuela Martínez

#### h) Nueva Alianza Sonora

En fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Jesús Javier Ceballos Corral, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Benjamín Hill, Imuris, Quiriego, Rosario, Soyopa y Yécora, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Benjamín Hill	Tadeo Fernando Carranza Terán	Gregorio Cárdenas Gutiérrez
Imuris	Sacramento Soto Mazón	Eric Soto López
Quiriego	María Concepción Torres Enríquez	María Isabel García Meneses
Rosario	Ramona Ahide Leyva Mungarro	Alejandrina Cruz Parra
Soyopa	Irma Leticia Acedo Miranda	Patricia López Martínez
Yécora	Enrique Morales González	Eulice Bustamante Grijalva

#### i) Partido Encuentro Solidario

En fecha uno de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Rogelio Baldenebro Arredondo, en su carácter de Presidente del Partido Encuentro Solidario en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Agua Prieta, Arivechi, Benito Juárez, Cajeme, Guaymas, Nogales, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Agua Prieta	Giovanna Judith Núñez Duarte	Guadalupe Ruiz Herrera
Arivechi	Jacinto López Borjas	Virginia Oquita Martínez
Benito Juárez	Ricardo Noriega Gámez	Hilario Nieblas Moroyoqui
Cajeme	Rosendo Arráyales Terán	Humberto López Vega
Guaymas	Oscar Barragán Valdez	Cristina Nungaray Beltrán
Nogales	Laura Elba Méndez Ríos	Ofelia Moreno García
Puerto Peñasco	Lázaro Espinoza Mendívil	Andrea Portugal Sáldate
San Luis Río Colorado	Jesús Isidro Arenas Ayón	Oscar Genaro Valenzuela López

## j) Redes Sociales Progresistas

Con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Francisco Bueno Ayup, en su carácter de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Redes Sociales Progresistas en Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Agua Prieta	José Pacheco Trevizo	Jesús Sergio Ortega López

## k) Fuerza por México

En fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, oficio suscrito por la Lic. Rosario Carolina Lara Moreno, en su carácter de Presidenta Estatal del Partido Fuerza por México, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidores(as) por el principio de representación proporcional correspondientes a dicho partido, en los Ayuntamientos de Bácum, Empalme, Guaymas, Navojoa, Puerto Peñasco y San Luis Río Colorado, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Bácum	Mariana Bernal Lozolla	Sonia Guadalupe López Gómez
Empalme	Francisco Javier Ibarra González	Omar Alonso Mendoza Ortega
Guaymas	Jesús Iván Acevedo Saucedo	Joseph Peter Robles
Navojoa	Gerardo Pozos Rodríguez	Martha Beatriz Anguis Solano
Puerto Peñasco	Roque Edel Celaya Ortega	Luis Fernando Alcántara López
San Luis Río Colorado	Marco Antonio Luna Espindola	Rosa Aída Salgado Carrillo

## l) Candidato Independiente C. José Rodrigo Robinson Bours Castelo

Con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Ing. José Rodrigo Robinson Bours Castelo, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidor(a) propietario y suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Cajeme	José Rodrigo Robinson Bours Castelo	Guadalupe Buitimea Valenzuela

## m) Candidato Independiente C. Clemente Neyoy Yocupicio

Con fecha dos de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Clemente Neyoy Yocupicio, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidor propietario y suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Etchojoa	Clemente Neyoy Yocupicio	Isidro Buitimea Navarro

Con fecha cinco de agosto de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el C. Clemente Neyoy Yocupicio, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, mediante el cual realiza la corrección en la designación de la ciudadana que ocupará el cargo de regidora suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Etchojoa	Clemente Neyoy Yocupicio	María Luisa Valenzuela Ontiveros

**n) Candidato Independiente C. Carlos Alberto Quiroz Romo**

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, se recibió ante la oficialía de partes de este Instituto Estatal Electoral, escrito suscrito por el Lic. Carlos Alberto Quiroz Romo, en su carácter de Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, mediante el cual realiza las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidor propietario y suplente, por el principio de representación proporcional correspondientes a dicha candidatura independiente, en el Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, en los términos siguientes:

Municipio	Regidor(a) propietario(a)	Regidor(a) suplente
Navojoa	Carlos Alberto Quiroz Romo	Adán Jesús León Corral

**28. PARIDAD Y ALTERNANCIA DE GÉNERO EN LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE INTEGRARÁN LAS FÓRMULAS DE REGIDURÍAS ASIGNADAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.**

En cuanto a la paridad y alternancia de género en las designaciones de las personas que integrarán las fórmulas de regidurías asignadas por el principio de representación proporcional en los Ayuntamientos del estado de Sonora, se tiene que en los considerandos 31 y 32 del referido Acuerdo CG297/2021 de fecha veintisiete de julio del año en curso, se estableció lo siguiente:

**“31. Ahora bien, en los municipios de Álamos, Altar, BÁCUM y Benito Juárez, todos del estado de Sonora, tenemos que tomando en cuenta las personas designadas para ocupar las regidurías étnicas, su integración es de cuatro personas del género masculino y dos personas del género femenino en cada uno, por lo que, al haber una mayoría de integrantes que corresponden al género masculino y para garantizar la paridad y un equilibrio en la integración de dichos Ayuntamientos, los partidos políticos a los que les corresponden regidurías por el principio de representación proporcional en los referidos municipios, deberán designar indistintamente personas del género **femenino**.**

*En términos de lo anterior, este Consejo General debe garantizar la conformación paritaria de los 72 Ayuntamientos del estado de Sonora, respetando la alternancia de género en la integración de los mismos, para lo cual, se propone requerir a los partidos políticos y, en su caso, a las candidaturas independientes, a quienes les correspondan regidurías por el principio de representación proporcional, para que en un plazo de cinco días siguientes a la notificación del presente Acuerdo, realicen las designaciones de las personas que ocuparán dichos cargos, debiendo cumplir con lo establecido en la Constitución Local, la LIPEES, los Lineamientos de paridad y los criterios referidos en el considerando anterior, con excepción de lo dispuesto para el caso de los Ayuntamientos de Álamos, Altar, BÁCUM y Benito Juárez, todos del estado de Sonora.*

*Para efectos de lo anterior, los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, deberán tomar en cuenta las integraciones de las planillas de Ayuntamientos que resultaron electas por el principio de mayoría relativa en el presente proceso electoral ordinario local 2020-2021 en términos del **Anexo 2** del presente Acuerdo, así como también las designaciones de las fórmulas de regidurías étnicas en 19 municipios del estado de Sonora, aprobadas mediante los Acuerdos CG291/2021 y CG294/2021, de fechas veintiocho de junio y quince de julio del presente año, respectivamente, las cuales se adjuntan como **Anexo 3** del presente Acuerdo.*

*Por otra parte, de conformidad con lo establecido por la Sala Superior mediante la jurisprudencia 10/2021 antes citada, y con el objetivo de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, en el caso de que a un partido político o candidatura independiente, le corresponda designar como regidores por el principio de representación proporcional a personas del género masculino, pero su intención sea designar a una fórmula compuesta por personas pertenecientes al género femenino, dicha designación será **procedente**.*

**32. Una vez que hubieren sido presentadas las propuestas de designación por parte de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, este Instituto Estatal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, realizará un análisis para efectos de verificar si se cumple con lo señalado en el artículo 266 de la LIPEES, respecto a la paridad de género en la integración total de cada uno de los**

72 Ayuntamientos del estado de Sonora, y en caso de advertir un **desequilibrio**, el Secretario Ejecutivo requerirá a los partidos políticos o candidaturas independientes que no cumplan con dicha determinación a efecto de que en un plazo de **tres días** presenten una nueva propuesta de designación que cumpla con el género correspondiente hasta lograr un equilibrio y la integración paritaria de los 72 Ayuntamientos del estado de Sonora, lo anterior atendiendo al procedimiento establecido en el referido artículo 266, párrafo cuarto, fracciones I, II, III y IV de la LIPEES, siguiente:

- Se deberán identificar los géneros que integran el Ayuntamiento, con el objetivo de advertir cuántos de sus integrantes son del género masculino y cuántos son del género femenino. Lo anterior con el fin de identificar si existe desequilibrio en materia del principio de paridad de género, por lo que, una vez realizado lo anterior, se podrá advertir, cuántos integrantes son los necesarios para equilibrar los géneros y proceder a su asignación.
- Para proceder a la asignación por razón de género, se enumerará los partidos políticos, que participaron en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, de menor a mayor porcentaje de votación válida emitida, y una vez realizado lo anterior, se asignarán los integrantes del Ayuntamiento del género necesario en el orden antes señalado hasta empatar los géneros.
- Si después de realizar lo anterior, aún quedaran regidurías por el principio de representación proporcional, éstas se asignarán de manera alternada hasta que el Ayuntamiento se encuentre conformado en total paridad de género de sus integrantes.”

29. En relación a lo anterior, se tiene que derivado del análisis realizado por este Instituto Estatal Electoral respecto del cumplimiento del principio de paridad de género en las propuestas de designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional, realizadas por los partidos políticos y candidaturas independientes, y de las integraciones finales de los Ayuntamientos del estado de Sonora, se advierte lo siguiente:

- I. En primer término, se tiene que con las propuestas de regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos y candidaturas independientes, en **52 municipios** se logró cumplir con el principio de paridad de género en la integración final de los Ayuntamientos siguientes: Agua Prieta, Álamos, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Cananea, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa



Hidalgo y Villa Pesqueira, Sonora, mismas integraciones que se adjuntan como **Anexo 1** del presente Acuerdo.

- II. De igual forma, es importante precisar que en **23 municipios** se logró una integración **mayoritaria de mujeres**, con lo cual se cumple con el principio de paridad de género y se garantiza el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, en los Ayuntamientos siguientes: Arizpe, Banámichi, Cananea, Carbó, Empalme, Guaymas, Huachinera, Huatabampo, Huépac, Mazatán, Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Rayón, Rosario, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, Santa Ana, Sáric, Soyopa y Trincheras, Sonora.
- III. Asimismo, se tiene que en los Ayuntamientos de Agua Prieta, Banámichi, Cajeme, Cananea, Empalme, Guaymas, Hermosillo, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nacozari de García, Navojoa, Nogales, Opodepe, Rayón, Rosario, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Villa Hidalgo, existieron partidos políticos que aún y cuando les correspondía designar como regidores por el principio de representación proporcional a personas del género masculino, presentaron propuestas de fórmulas compuestas por personas pertenecientes al género femenino, con lo cual se cumple con el principio de paridad de género, y dichas designaciones se tienen como **precedentes**, en congruencia con lo establecido por la Sala Superior mediante la jurisprudencia 10/2021 de rubro "**PARIDAD DE GÉNERO. LOS AJUSTES A LAS LISTAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE JUSTIFICAN, SI SE ASEGURA EL ACCESO DE UN MAYOR NÚMERO DE MUJERES**".
- IV. Que conforme a lo establecido en el considerando 31 del Acuerdo CG297/2021, en los municipios de Álamos, Altar, Bácum y Benito Juárez, todos del estado de Sonora, se determinó que para garantizar la paridad y un equilibrio en la integración de dichos Ayuntamientos, los partidos políticos a los que les correspondían regidurías por el principio de representación proporcional en los referidos municipios, debían designar indistintamente personas del género **femenino**, lo cual **no se cumple** en los municipios de **Altar y Benito Juárez, Sonora**, por lo siguiente:
  - En el municipio de Altar, Sonora, el **Partido Revolucionario Institucional** designó a una persona como regidor propietario del género masculino y a una persona como regidora suplente del género femenino, y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
  - En cuanto al municipio de Benito Juárez, Sonora, el **Partido Encuentro Solidario** designó a una fórmula compuesta por

personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

En ese sentido, se requiere al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Encuentro Solidario, para que en un plazo de **tres días** presenten una nueva propuesta de designación que cumpla con el género correspondiente, para lograr un equilibrio y la integración paritaria de los Ayuntamientos de Altar y Benito Juárez, Sonora, respectivamente, en estricto apego a lo establecido en el considerando 31 del Acuerdo CG297/2021 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

V. Que con las propuestas de regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos, en los restantes **13 municipios no se cumple** con el principio de paridad de género en la integración final de los Ayuntamientos de: Aconchi, Arivechi, Bacoachi, Caborca, Cajeme, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Imuris, Navojoa, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Ures y Yécora, Sonora, mismas integraciones que se adjuntan como **Anexo 2** del presente Acuerdo, y por las razones siguientes:

- a) En el municipio de Aconchi, Sonora, el **Partido Revolucionario Institucional** designó a una persona como regidor propietario del género masculino y a una persona como regidora suplente del género femenino, y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
- b) En el municipio de Arivechi, Sonora, el partido político **Movimiento Ciudadano** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
- c) En el municipio de Bacoachi, Sonora, el **Partido Revolucionario Institucional** designó a una persona como regidor propietario del género masculino y a una persona como regidora suplente del género femenino, y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
- d) En el municipio de Caborca, Sonora, los partidos políticos **Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional**, ambos designaron a una fórmula compuesta por personas del género

masculino y debieron haber designado cada uno a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

- e) En el municipio de Cajeme, Sonora, los partidos políticos de la **Revolución Democrática y Acción Nacional**, ambos designaron a una persona como regidor propietario del género masculino y a una persona como regidora suplente del género femenino, y debieron haber designado cada uno a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

Asimismo, el **Partido Encuentro Solidario** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

- f) En el municipio de Gral. Plutarco Elías Calles, Sonora, el **Partido del Trabajo** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
- g) En el municipio de Granados, Sonora, el partido político **Morena** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
- h) En el municipio de Imuris, Sonora, el partido político **Nueva Alianza Sonora** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
- i) En el municipio de Navojoa, Sonora, el **Partido Revolucionario Institucional** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

Asimismo, el **Partido de la Revolución Democrática** designó a una persona como regidor propietario del género masculino y a una persona como regidora suplente del género femenino, y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria de dicho Ayuntamiento.

Por lo anterior, con las designaciones de personas del género femenino, se pretende generar un equilibrio en la integración paritaria del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, para quedar integrado por 12 hombres y 11 mujeres, cumpliendo con el principio de paridad de género.

- j) En el municipio de Puerto Peñasco, Sonora, el **Partido Encuentro Solidario** designó a una persona como regidor propietario del género masculino y a una persona como regidora suplente del género femenino, y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.
- k) En el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, el **Partido Encuentro Solidario** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

Asimismo, el partido político **Fuerza por México** designó a una persona como regidor propietario del género masculino y a una persona como regidora suplente del género femenino, y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria de dicho Ayuntamiento.

Por lo anterior, con las designaciones de personas del género femenino, se pretende generar un equilibrio en la integración paritaria del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, para quedar integrado por 12 hombres y 11 mujeres, cumpliendo con el principio de paridad de género.

- l) En el municipio de Ures, Sonora, el **Partido Revolucionario Institucional** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

- m) En el municipio de Yécora, Sonora, el **Partido del Trabajo** designó a una fórmula compuesta por personas del género masculino y debió haber designado a una fórmula compuesta por personas del género **femenino**, para efectos de evitar generar un desequilibrio en la integración paritaria del citado Ayuntamiento.

En consecuencia, se requiere a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Nueva Alianza Sonora, Encuentro Solidario y Fuerza por México, para que en un plazo de **tres días** presenten una nueva propuesta de designación que cumpla con el género correspondiente, para efectos de lograr un equilibrio y la integración paritaria de los Ayuntamientos de Aconchi, Arivechi, Bacoachi, Caborca, Cajeme, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Ímuris, Navojoa, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Ures y Yécora, Sonora, conforme lo señalado en los incisos anteriores, ello atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 266, párrafo cuarto, fracciones I, II, III y IV de la LIPEES y en términos de lo expuesto en el considerando 32 del Acuerdo CG297/2021 de fecha veintisiete de julio del presente año.

30. Ahora bien, en el municipio de Arizpe, Sonora, el Partido Acción Nacional designó a la C. María Isabel Pesqueira Pellat, como regidora propietaria por el principio de representación proporcional y el Partido Revolucionario Institucional designó a la misma ciudadana como regidora suplente de dicho Ayuntamiento.

De igual manera, en el municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, el Partido Acción Nacional designó a la C. Ana Lourdes Navarro Quiroga, como regidora suplente por el principio de representación proporcional y el Partido Revolucionario Institucional designó a la misma ciudadana como regidora propietaria de dicho Ayuntamiento.

En ese sentido, se requiere a los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para que en un plazo de tres días presenten una nueva propuesta de designación en los municipios de Arizpe y San Felipe de Jesús, Sonora, que cumpla con los requisitos legales correspondientes y no se repita entre ambos partidos políticos.

31. Que de las propuestas de designación de regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por los partidos políticos, se advierte que las personas ciudadanas designadas se encuentran registradas dentro de la integración de las respectivas planillas postuladas por los propios partidos políticos ya sea de manera individual, o bien, en coalición o candidatura común; asimismo, se tiene que dichas propuestas se presentan por las personas que representan la dirigencia estatal del partido correspondiente, cumpliendo con los principios de paridad y alternancia de género, tal y como lo establece el artículo 266 de la LIPEES.

Por su parte, de las propuestas de designación de regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por las candidaturas independientes, se advierte que las personas ciudadanas designadas se encuentran registradas dentro de la integración de las respectivas planilla, y que dichas propuestas se presentan por los ciudadanos que encabezan las planillas, cumpliendo con los principios de paridad y alternancia de género.

32. Que derivado de la revisión de las constancias que integran los respectivos expedientes de registro de candidaturas, que obran en el archivo de este Instituto Estatal Electoral, se determina que las y los ciudadanos que integran las fórmulas de regidurías por el principio de representación proporcional en 52 Ayuntamientos del estado de Sonora, cumplen con todos los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 132 de la Constitución Local y 192 de la LIPEES, puesto que son ciudadanos(as) sonorenses en pleno ejercicio de sus derechos políticos; tienen vecindad y residencia efectiva dentro del Municipio correspondiente, de cuando menos dos años inmediatamente anteriores al día en que se realizará la elección, tratándose de los nativos(as) del Estado, y de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección, en caso de no serlo; no tienen el carácter de servidores(as) públicos(as), a menos que no hayan ejercido o se separen del cargo dentro de los plazos legales establecidos; no están en servicio activo en el Ejército, ni tienen mando de fuerzas en el mismo municipio y tampoco han sido condenados(as) por la comisión de un delito intencional; se encuentran inscritos(as) en el Registro Federal de Electores y cuentan con credencial para votar con fotografía vigente; y no consumen drogas prohibidas conforme a la Ley General de Salud y las demás aplicables.

Asimismo, se tiene que desde la fecha de registro de candidaturas hasta esta fecha, no ha existido modificación alguna en la situación jurídica de las y los candidatos registrados(as), ni se nos ha notificado algún documento que cambie su situación jurídica respecto de los requisitos de elegibilidad.

33. Por otra parte, se tiene que en fecha treinta de julio del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral resolvió los expedientes registrados bajo clave RQ-SP-01/2021 y RQ-TP-05/2021, relativos a los cómputos realizados en los municipios de Cucurpe y Tubutama, Sonora, respectivamente, revocando las constancias de mayoría emitidas por los Consejos Municipales Electorales de Cucurpe y Tubutama, Sonora.

Ahora bien, en cuanto al Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, se tiene que en fecha tres de agosto del presente año, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo CG299/2021 *“Por el que se cumplimenta la resolución recaída dentro del expediente identificado bajo clave RQ-TP-05/2021 emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora en fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, y en consecuencia se declara la validez de la elección del Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las personas ciudadanas que conforman la planilla ganadora, y se ordena expedir la constancia de mayoría correspondiente”*.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la resolución emitida por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral antes referida, modificó el resultado final de la elección del Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, en ese sentido, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que a la brevedad proceda a la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo mediante el cual se realice la modificación de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente al Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, aprobada mediante Acuerdo CG297/2021 de fecha veintisiete de julio del presente año.

Por lo que respecta al Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, una vez que se dé cumplimiento a la resolución emitida por el referido Tribunal, por parte del Consejo Municipal Electoral de Cucurpe, Sonora, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos procederá a la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo mediante el cual se realice la modificación de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente dicho Ayuntamiento.

34. De conformidad con las disposiciones normativas citadas en el presente Acuerdo, así como por las consideraciones expuestas con antelación, este Consejo General determina como procedente aprobar las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de: Agua Prieta, Álamos, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bácum, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Benjamín Hill, Cananea, Carbó, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Fronteras, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, La Colorada, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Nogales, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriégo, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa Hidalgo y Villa Pesqueira, en el estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021, en los términos precisados en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.
35. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 35, fracción II, 41, fracción V, Apartado C y 116, fracción IV de la Constitución Federal; 104, numeral 1, inciso a) de la LGIPE; 22 de la Constitución Local; los artículos 101, 111, 121, fracción LXVIII, 172, 192, 193, 265 y 266 de la LIPEES; así como el artículo 30 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Consejo General emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las designaciones de las personas ciudadanas que ocuparán los cargos de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar 52 Ayuntamientos en el estado de Sonora, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021, en los términos precisados en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Este Consejo General declara que las y los ciudadanos que integran las fórmulas de regidurías por el principio de representación proporcional, de los cuales se aprueba su designación en el presente Acuerdo, cumplen con los requisitos de elegibilidad, en los términos señalados en el considerando 32 del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo de este Instituto, provea lo necesario para que se expidan las constancias respectivas y en su oportunidad se proceda a su entrega.

**CUARTO.-** Se instruye a la Consejera Presidenta de este Instituto, haga de conocimiento de cada uno de los 52 Ayuntamientos las designaciones de regidurías por el principio de representación proporcional según corresponda.

**QUINTO.-** Se requiere al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Encuentro Solidario, para que en un plazo de **tres días** presenten una nueva propuesta de designación que cumpla con el género correspondiente, para lograr un equilibrio y la integración paritaria de los Ayuntamientos de Altar y Benito Juárez, Sonora, respectivamente, en estricto apego a lo establecido en el considerando 31 del Acuerdo CG297/2021 de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

**SEXTO.-** Se requiere a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Nueva Alianza Sonora, Encuentro Solidario y Fuerza por México, para que en un plazo de **tres días** presenten una nueva propuesta de designación que cumpla con el género correspondiente, para efectos de lograr un equilibrio y la integración paritaria de los Ayuntamientos de Aconchi, Arivechi, Bacoachi, Caborca, Cajeme, Gral. Plutarco Elías Calles, Granados, Imuris, Navojoa, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Ures y Yécora, Sonora, conforme lo señalado en el considerando 29, fracción V, incisos a) al m), ello atendiendo al procedimiento establecido en el artículo 266, párrafo cuarto, fracciones I, II, III y IV de la LIPEES y en términos de lo expuesto en el considerando 32 del Acuerdo CG297/2021 de fecha veintisiete de julio del presente año.

**SÉPTIMO.-** Se requiere a los partidos políticos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, para que en un plazo de tres días presenten una nueva propuesta de designación en los municipios de Arizpe y San Felipe de Jesús, Sonora, que cumpla con los requisitos legales correspondientes y no se repita entre ambos partidos políticos, en términos de lo expuesto en el considerando 30 del presente Acuerdo.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para que a la brevedad proceda a la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo mediante el cual se realice la modificación de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente al Ayuntamiento de Tubutama, Sonora, aprobada mediante Acuerdo CG297/2021 de fecha veintisiete de julio del presente año.

**NOVENO.-** En cuanto al Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, una vez que se dé cumplimiento a la resolución emitida por el referido Tribunal, por parte del Consejo



Municipal Electoral de Cucurpe, Sonora, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos procederá a la elaboración del proyecto de acuerdo respectivo mediante el cual se realice la modificación de la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional, correspondiente dicho Ayuntamiento.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, realice la respectiva difusión de la integración de las planillas de 53 Ayuntamientos del estado de Sonora, en el sitio web de este Instituto.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se solicita a la Consejera Presidenta de este Instituto Estatal Electoral, informe al INE a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, sobre la aprobación del presente Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, informe a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la Dirección del Secretariado, sobre la aprobación del presente Acuerdo, para efecto de que se lleven a cabo los respectivos registros en la base de datos de las integraciones de las planillas de 53 Ayuntamientos del estado de Sonora.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral, coordine las tareas institucionales, adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

**DÉCIMO QUINTO.-** Se instruye a la Dirección del Secretariado, para que publique el presente Acuerdo en el sitio web del Instituto para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que a través de la Unidad de oficiales notificadores, notifique mediante correo electrónico a los partidos políticos acreditados ante el Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

Por unanimidad de votos se aprobó el presente acuerdo, con las precisiones señaladas por la Consejera Electoral Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia, así como de los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y Revolucionario Institucional; Así lo resolvió el Consejo General en sesión públicavirtual ordinaria celebrada el día seis de agosto de dos mil veintiuno, ante la fe de la Secretaría Ejecutiva quien da fe.- **Conste.-**

**Lic. Guadalupe Taddei Zavala**  
Consejera Presidenta

**Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia**  
Consejera Electoral

**Mtra. Linda Viridiana Calderón Montaña**  
Consejera Electoral

**Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno**  
Consejera Electoral

**Mtro. Benjamín Hernández Ávalos**  
Consejero Electoral

**Mtro. Francisco Arturo Kitazawa Tostado**  
Consejero Electoral

**Mtro. Daniel Rodarte Ramírez**  
Consejero Electoral

**Mtro. Nery Ruiz Arvizu**  
Secretario Ejecutivo

*Esta hoja pertenece al Acuerdo CG301/2021 denominado "POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESPECTO A LAS DESIGNACIONES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021", aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión virtual ordinaria celebrada el día seis de agosto de dos mil veintiuno.*

ANEXO 2

Integración de los 15 Ayuntamientos del estado de Sonora que no cumplen con el principio de paridad de género

ACONCHI

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MC	PRESIDENCIA MUNICIPAL	RAFAEL TOBILLAS DURON LOPEZ	MASCULINO
MC	SINDICATURA PROPIETARIA	LUZ DEL CARMEN RAMOS QUIJADA	FEMENINO
MC	SINDICATURA SUPLENTE	MARTHA IRENE DEGOLLADO ORNELAS	FEMENINO
MC	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	CARLOS GABRIEL VINDIOLA SALAS	MASCULINO
MC	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	ROBERTO QUIJADA ALVAREZ	MASCULINO
MC	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ANA SOCORRO QUIJADA VÁZQUEZ	FEMENINO
MC	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	ANGELICA MARIA OCHOA AGUIRRE	FEMENINO
MC	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	JOSÉ ROBERTO IBARRA ORNELAS	MASCULINO
MC	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	MARTIN MIGUEL REAL DANIEL	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIO	JOSÉ DAVID FIGUEROA VINDIOLA	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	YESSENIA SOTO REAL	FEMENINO
PT	RP2 PROPIETARIO	JULIO GELACIO DURÓN LÓPEZ	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	JULIO CÉSAR GARCIA ORNELAS	MASCULINO
Totales		5	8
		FEMENINO	MASCULINO

ALTAR

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUIS ANGEL VALENZUELA MENDIVIL	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	TANIA PRISCILA MENDEZ VALENZUELA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	PERLA LUCIA MENDEZ HERNÁNDEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JOSE DAVID LOPEZ SOTO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JUAN JOSÉ GELAYA GAYTAN	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	CARLA ESTEFANIA MURILLO CORONA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	JEHOMARA CABALLERO CELAYA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	GILBERTO LOPEZ CORDOVA	MASCULINO

MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	GUADALUPE MENDEZ CELAYA	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	LAURA INES QUIHUIS MENDOZA	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	ALEJANDRA GUADALUPE PÉREZ GÓMEZ	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JAIIME BÁRCENA NEBLINA	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	NORMA ISABEL PESQUEIRA PELLAT	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>6</b>

REGIDURÍA ÉTNICA	
PAPAGO	JOSE GILDARDO ESPINOZA OLIVAS
	MASCULINO

#### ARIVECHI

ACTOR POLITICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	FRANCISCO FLORES ROBLES	MASCULINO
PT	SINDICATURA PROPIETARIA	ALBA LUZ OCAÑA MONTENEGRO	FEMENINO
PT	SINDICATURA SUPLENTE	DIANA CECILIA PORCHAS LARA	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	OMAR ORLANDO RASCON GAMEZ	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GAMEZ	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MIRTHA GUADALUPE VALDEZ UBARI	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	ERLINDA GARCIA ACEDO	FEMENINO
PT	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	MANUEL DE JESUS OSORIO QUINTANA	MASCULINO
PT	REGIDURIA 3 SUPLENTE	MANUEL MARTINEZ OCHOA	MASCULINO
MC	RP PROPIETARIO	ABEL FRANCISCO ROBLES GAMEZ	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	JOSÉ LUIS MONTENEGRO PORCHAS	MASCULINO
PES	RP PROPIETARIO	JACINTO LÓPEZ BORJAS	MASCULINO
PES	RP SUPLENTE	VIRGINIA OQUITA MARTÍNEZ	FEMENINO

Totales	FEMENINO	5	MASCULINO	8
---------	----------	---	-----------	---

**BACOACHI**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO	
PRD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ROSENDO LÓPEZ DÁVALOS	MASCULINO	
PRD	SINDICATURA PROPIETARIA	MARCELA MOROYOQUI VALENZUELA	FEMENINO	
PRD	SINDICATURA SUPLENTE	CONCEPCIÓN ACEDO PACHECO	FEMENINO	
PRD	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	SERGIO ALONSO NAVARRO GOMEZ	MASCULINO	
PRD	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JOSÉ GERARDO MARTÍNEZ SALAZAR	MASCULINO	
PRD	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	EMA ELIZABETH QUINTERO SALAZAR	FEMENINO	
PRD	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	ALEJANDRA SOTO AVECHUCO	FEMENINO	
PRD	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	MIGUEL YAÑEZ DEL RÍO	MASCULINO	
PRD	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ARMANDO LABORIN ZAVALA	MASCULINO	
PRI	RP PROPIETARIO	ROGELIO ESPINOZA	MASCULINO	
PRI	RP SUPLENTE	MARCELA CITLALI SOTO SANTA CRUZ	FEMENINO	
MC	RP PROPIETARIO	TOMÁS ABELARDO LUJÁN SANTA CRUZ	MASCULINO	
MC	RP SUPLENTE	OCTAVIO ELÍAS DEL RÍO	MASCULINO	
Totales	FEMENINO	5	MASCULINO	8

**BENITO JUÁREZ**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	FLORENTINO JUSACAMEA VALENCIA	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	DIANA CECILIA ZAZUETA ALMADA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	MARÍA ANTONIA ZAMBADA AHUMADA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	FRANCISCO DAVID MARTÍNEZ NIEBLAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	FRANCISCO DAVID MARTÍNEZ NIEBLAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	EDNA SOFÍA RASCÓN LUZANILLA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	GLADIS CLAUDIA MUÑOZ CRUZ	FEMENINO



MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	ÁLVARO MONTOYA ESPINO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	LUS HUMBERTO QUINTANA OSORIO	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	ANA GABRIELA RUSSO ESQUER	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	CECILIA GÓMEZ JOCOBI	FEMENINO
PES	RP PROPIETARIO	RICARDO NORIEGA GÁMEZ	MASCULINO
PES	RP SUPLENTE	HILARIO NIEBLAS MOROYOQUI	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
<b>7</b>			

<b>REGIDURIA ÉTNICA</b>	
MAYOS	JUAN MANUEL RUELAS ALEGRIA
	MASCULINO

**CABORCA**

ACTOR POLITICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ABRAHAM DAVID MIER NOGALES	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	MARIA TERESA DE JESÚS ROCHA HIGUERA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	LUCÍA ARAIZA OZUNA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	SERGIO BUSTAMANTE FLORES	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	KEVIN FEDERICO MENDEZ PEREZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	KARLA PESQUEIRA GRIJALVA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	FAVIANNA JIMENEZ PALACIOS	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	JESÚS FELICIANO AVENDAÑO ESPINOZA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	LUIS DONALDO BELTRAN JUAREZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 4 PROPIETARIA	ROSA ELENA RUELAS SIGALA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 4 SUPLENTE	LAURA ELIZABETH ARVIZU CASTRO	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 5 PROPIETARIO	ALFONSO RUY SANGHEZ ALMADA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 5 SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER BADILLO ATONDO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 6 PROPIETARIA	REYNA ELIZABETH GARCÍA MORAGA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 6 SUPLENTE	ENEDINA ALCALA MURRIETA	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	LORENZO VÁLDEZ PEREA	MASCULINO

PT	RP SUPLENTE	JUAN CARLOS GARCÍA REYNA	MASCULINO
PVEM	RP PROPIETARIO	RICARDO ARAIZA CELAYA	MASCULINO
PVEM	RP SUPLENTE	SANTIAGO IVÁN SOTELO MAZÓN	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIO	RAMÓN PRECIADO GONZÁLEZ	MASCULINO
PAN	RP SUPLENTE	EMILIA SOTELO JAQUEZ	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JUAN MURRIETA GONZÁLEZ	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	ENRIQUE SILVA MARMOLEJO	MASCULINO
<b>Totales</b>		<b>9</b>	<b>MASCULINO</b>
		<b>FEMENINO</b>	<b>14</b>

<b>REGIDURÍA ÉTNICA</b>	
PÁPAGO	MIGUEL ANGEL CHOYGUA
	MASCULINO

### CAJEME

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	MARTHA BEATRIZ GONZÁLEZ GARCÍA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	OCTAVIO CÉSAR QUINTERO VALENZUELA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	OSCAR MIRANDA BARCELO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MIRNA LORENA MORA LÓPEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARÍA VALENZUELA ZAZUETA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	JORGE HUMBERTO BUEJENA MENDOZA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIA	ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 4 SUPLENTE	CECILIA MORA CRUZ	FEMENINO

MORENA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIO	GILBERTO VALDIVIA MERINO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 5 SUPLENTE	ROBERTO BELTRÁN ZAZUETA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 6 PROPIETARIA	PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	GABRIELA RAMÍREZ RODRÍGUEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 7 PROPIETARIO	PEDRO CHÁVEZ BEGERRA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 7 SUPLENTE	JORGE ANTONIO BARRAGAN LÓPEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 8 PROPIETARIA	ZENaida SALIDO TORRES	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 8 SUPLENTE	ELIZABETH FLORES OROZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 9 PROPIETARIO	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ SERRANO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 9 SUPLENTE	JAHAZIEL ALEJANDRO HUITRON MASCAREÑO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 10 PROPIETARIA	MATILDE LEMUS FIERROS	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 10 SUPLENTE	SANTA ESMERALDA LÓPEZ PEREZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 11 PROPIETARIO	RAÚL FERNANDO SALAS VALENZUELA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 11 SUPLENTE	FERNANDO FELIX GARZA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 12 PROPIETARIA	JACKELINE RAMOS BARBA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 12 SUPLENTE	BERENICE MAGDALENA ROMERO MORALES	FEMENINO
PVEM	RP PROPIETARIO	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	MASCULINO
PVEM	RP SUPLENTE	CARLOS ENRIQUE SALAS VALENZUELA	MASCULINO
PRD	RP PROPIETARIO	GERMÁN GARDENAS SALAISES	MASCULINO
PRD	RP SUPLENTE	NANCY YANETH ELIZALDE RAMÍREZ	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	JOSÉ ARMANDO CASTRO ROBLES	MASCULINO
PES	RP PROPIETARIO	ROSENDO ARRÁYALES TERÁN	MASCULINO
PES	RP SUPLENTE	HUMBERTO LÓPEZ VEGA	MASCULINO
MC	RP PROPIETARIO	GUSTAVO IGNACIO ALMADA BÓRQUEZ	MASCULINO



MC	RP SUPLENTE	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	MASCULINO	24
PAN	RP PROPIETARIO	LUIS CARLOS ALTAMIRANO ESPINOZA	MASCULINO	
PAN	RP SUPLENTE	SARA PATRICIA PIÑA SOTO	FEMENINO	
PRI	RP PROPIETARIO	ANABEL ACOSTA ISLAS	FEMENINO	
PRI	RP SUPLENTE	VERÓNICA MUNGARRO COVARRUBIAS	FEMENINO	
CI	RP PROPIETARIO	JOSÉ RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO	MASCULINO	
CI	RP SUPLENTE	GUADALUPE BUITIMEA VALENZUELA	FEMENINO	
<b>Totales</b>			<b>FEMENINO</b>	<b>19</b>
			<b>MASCULINO</b>	<b>24</b>

<b>REGIDURÍA ÉTNICA</b>	
PÁPAGO	JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ
	MASCULINO

**GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) CANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUIS ENRIQUE VALDEZ REYES	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	RAQUEL LÓPEZ CELAYA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	SANDRA TORRES CRUZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JESÚS ALBERTO PÉREZ ESTRADA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	RAFAEL HORACIO VALENZUELA LÓPEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MARIA GUADALUPE BARRAGÁN SARABIA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARIA GUADALUPE BARRAGÁN SARABIA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	VÍCTOR GUADALUPE BUENO BARRERAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ISAIAS BRENA MAGANA	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIO	MARCO ANTONIO CONTRERAS BELTRÁN	MASCULINO

PT	RP SUPLENTE	MANUEL GARCÍA DÁVILA	MASCULINO	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIO	JULIO CASANOVA ORTÍZ	MASCULINO	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	RAVI JESÚS MORALES SALDAÑA	MASCULINO	MASCULINO
<b>Totales</b>		<b>4</b>		<b>9</b>
		<b>FEMENINO</b>		

<b>REGIDURÍA ÉTNICA</b>	
PAPAGO	GABRIELA LIZÁRRAGA JUÁREZ
	FEMENINO

**GRANADOS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MC	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSÉ VINICIO DURAZO DURAZO	MASCULINO
MC	SINDICATURA PROPIETARIA	YANUARIA VAZQUEZ LUZANIA	FEMENINO
MC	SINDICATURA SUPLENTE	NIDIA DURAZO RÍOS	FEMENINO
MC	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JOSÉ ELIZANDRO ROBLES MONGE	MASCULINO
MC	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	RAMÓN IGNACIO VAZQUEZ RODRÍGUEZ	MASCULINO
MC	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	TESENA GUADALUPE PARRAS MALDONADO	FEMENINO
MC	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MAIDE CECILIA DURAZO MADRID	FEMENINO
MC	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	RAFAEL CORONADO LARA	MASCULINO
MC	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	JOSÉ CARLOS ARVIZU DURAZO	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIO	BALDEMAR DORAME VAZQUEZ	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	ROLANDO RODRIGUEZ RÍOS	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIO	ERNESTO BARCELÓ NORIEGA	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	DAYANARA BEJARANO DURAZO	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>5</b>	
		<b>FEMENINO</b>	
		<b>MASCULINO</b>	
		<b>8</b>	

**ÍMURIS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
PRI	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESUS LEONARDO GARCÍA ACEDO	MASCULINO
PRI	SINDICATURA PROPIETARIA	MARÍA BETHANIA MARTÍNEZ RÍOS	FEMENINO
PRI	SINDICATURA SUPLENTE	CYNTHIA ZULEIKA CRUZ ROCHA	FEMENINO
PRI	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	CARLOS ALFONZO LÓPEZ VILLELA	MASCULINO
PRI	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	LUIS DONALDO KEMPTON BUSTAMANTE	MASCULINO
PRI	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MARÍA DELIA SOZA ÁLVAREZ	FEMENINO
PRI	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARÍA BETHANIA MARTÍNEZ RÍOS	FEMENINO
PRI	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	ALEJANDRO ARAMBURO MARTÍNEZ	MASCULINO
PRI	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	VALERIA GUADALUPE ESCARCEGA LUKES	MASCULINO
NUEVA ALIANZA	RP PROPIETARIO	SACRAMENTO SOTO MAZÓN	MASCULINO
NUEVA ALIANZA	RP SUPLENTE	ERIC SOTO LÓPEZ	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIO	JESÚS ALBERTO RENTERÍA VÁSQUEZ	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	HUGO ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>4</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>9</b>

**NAVOJOA**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIO MARTÍN MARTÍNEZ BOJORQUEZ	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	GRICELDA LORENA SOTO ALMADA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	JUANA EDITH VÁSQUEZ ZAZUETA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER ISLAS FLORES	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JESUS HECTOR PADILLA YEPIZ	MASCULINO

MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	HERENDIRA CORRAL VILLEGAS	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	GRETHEL MARIA VEGA MAZON	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	MANUEL ADRIÁN ESPINOZA DEL PARDO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	ELIO EZGARDO CAZAREZ ANTELO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 4 PROPIETARIA	SARA MARIA VALENZUELA ROSALES	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 4 SUPLENTE	EVANGELINA MARIA HINOJOSA GASTELUM	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 5 PROPIETARIO	HÉCTOR SALAZAR ROJAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 5 SUPLENTE	JOSE DANIEL RIOS TORRES	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 6 PROPIETARIA	BEATRIZ VALENZUELA MUÑOZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 6 SUPLENTE	MARIA GUADALUPE ROMAN ESQUER	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 7 PROPIETARIO	JORGE ALBERTO ELÍAS RETES	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 7 SUPLENTE	JOSE GABRIEL RAMOS GALLEGOS	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 8 PROPIETARIA	MARTHA ELENA ARMENTA TEJEDA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 8 SUPLENTE	TANIA LIZBETH PACHECO RIVERA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 9 PROPIETARIA	JESÚS MANUEL LEYVA LÓPEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 9 SUPLENTE	JOSE LUIS GASPAR ZARATE	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 10 PROPIETARIA	ANA JULIETA GUZMÁN ONTIVEROS	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 10 SUPLENTE	LIZETH SASTRE PALOMARES	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 11 PROPIETARIO	RAFAEL RODRIGUEZ SÁNCHEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 11 SUPLENTE	SAMUEL SASTRE CORRAL	MASCULINO



MORENA	REGIDURIA 12 PROPIETARIA	GEORGINA TAPIA FABELA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 12 SUPLENTE	MORAYMA CAMPOY SANTELIZ	FEMENINO
FXM	RP PROPIETARIO	GERARDO POZOS RODRIGUEZ	MASCULINO
FXM	RP SUPLENTE	MARTHA BEATRIZ ANGUIS SOLANO	FEMENINO
PVEM	RP PROPIETARIA	ALEJANDRA TANYBETH AGUAYO GALLEGOS	FEMENINO
PVEM	RP SUPLENTE	ANA GABRIELA VALENZUELA ENRIQUEZ	FEMENINO
CI	RP PROPIETARIO	CARLOS ALBERTO QUIROZ ROMO	MASCULINO
CI	RP SUPLENTE	ADAN JESÚS LEÓN CORRAL	MASCULINO
PRD	RP PROPIETARIO	ANDRÉS ESTRADA CHÁVEZ	MASCULINO
PRD	RP SUPLENTE	MIRIAM ADRIANA SIQUEIROS ZAVALA	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	FELIPE GUTIÉRREZ MILLÁN	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	LUIS RICARDO RODRIGUEZ RUIZ	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIO	JORGE LUIS MARQUEZ CÁZARES	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	CARLOS FERNANDO ARRIZON SUAREZ	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	NIDIA ARACELI GUERRERO ESPINOZA	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	ROXINA DAYANA SANCHEZ AGUILERA	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	JESÚS GUILLERMO RUIZ CAMPOY	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	PEDRO PEREYRA RABAGO	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>20</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>23</b>

REGIDURÍA ÉTNICA		
MAYO	JUAN GUILLERMO POQUI RABAGO	MASCULINO

**PUERTO PEÑASCO**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JORGE IVÁN PIVAC CARRILLO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIA	MARÍA JESÚS REYES ORTIZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	MIREYA MERCADO CASTRO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA1 PROPIETARIO	HILDEGARDO HERNÁNDEZ CASTRO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JESUS EMIGDIO ZAMBRANO PEREZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	ANAHY PACHECO RENDÓN	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	DENISSE MAGDALENA NUÑEZ CELAYA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	MANUEL ERIBES RODRÍGUEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	SAUEL ALEJANDRO ORTIZ CAZARES	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 4 PROPIETARIA	LAURA FABIOLA VEGA SALAZAR	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 4 SUPLENTE	IDOLINA SALAZAR ORTIZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 5 PROPIETARIO	JALIL YASER GONZÁLEZ MURRIETA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 5 SUPLENTE	RAMON FRANCISCO CARBAJAL CERVANTES	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 6 PROPIETARIA	IDALIA FIGUEROA ORTEGA	FEMENINO

COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	EUGENIA CASTRO CERVANTES	FEMENINO
FXM	RP PROPIETARIO	ROQUE EDEL CELAYA ORTEGA	MASCULINO
FXM	RP SUPLENTE	LUIS FERNANDO ALCANTARA LOPEZ	MASCULINO
PES	RP PROPIETARIO	LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL	MASCULINO
PES	RP SUPLENTE	ANDREA PORTUGAL SALDATE	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	JORDAN CASTRO GONZÁLEZ	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	MARIO TLACOMULCO ORTIZ	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	IRMA RUIZ CELIS	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	IRENE MORENO AMAVIZCA	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>11</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>12</b>

REGIDURÍA ÉTNICA	
PÁPAGOS	GERARDO PASOS VALDEZ
	MASCULINO

### SAN LUIS RÍO COLORADO

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SANTOS GONZÁLEZ YESCAS	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	VERÓNICA PATRICIA ACOSTA BRACAMONTES	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	ALMA GUADALUPE TALAMANTES CORRALES	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	LUIS FERNANDO VELASCO RODRIGUEZ	MASCULINO

MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	ALICIA IRENE AYORA RODRIGUEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	FABIOLA CASTRO LOSTANAU	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	MANUEL ARVIZU FREANER	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	MIGUEL ERNIQUE ROJAS MADRID	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 4 PROPIETARIA	GLORIA REBECA CHIN GALAVIZ HURTADO	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 4 SUPLENTE	ANA AIDE ANGULO AMADOR	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 5 PROPIETARIO	ANIBAL URIAS RUIZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 5 SUPLENTE	DAVID ADAME RODRIGUEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 6 PROPIETARIA	ANDREA SORAYA MERAZ SOLIS	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 6 SUPLENTE	DANIELA POZO GARCIA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 7 PROPIETARIO	JOSÉ TORRES GUTIÉRREZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 7 SUPLENTE	ANGEL LEONARDO LIMON CEJA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 8 PROPIETARIA	MARÍA IGNACIA MUÑOZ SOSA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 8 SUPLENTE	GLORIA ISABEL DELGADO MARTINES	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 9 PROPIETARIO	FRANCISCO ALEJANDRO CHÁVEZ FLORES	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 9 SUPLENTE	RAMON ARMANDO LEON PEREZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 10 PROPIETARIA	ALMA DELIA ESPINOZA MARIN	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 10 SUPLENTE	ROSA AZUCENA SILVA SILVA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 11 PROPIETARIO	ROBERTO CAMACHO ANDRADE	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 11 SUPLENTE	RICARDO LOPEZ RODRIGUEZ	MASCULINO



MORENA	REGIDURIA 12 PROPIETARIA	ANA LUISA PINEDA HERRERA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 12 SUPLENTE	NERY PENAGOS ORANTES	FEMENINO
PRD	RP PROPIETARIO	JOSUE AARÓN RAMÍREZ ANGULO	MASCULINO
PRD	RP SUPLENTE	MIGUEL LOPEZ ARMENTA	MASCULINO
PES	RP PROPIETARIO	JESÚS ISIDRO ARENAS AYÓN	MASCULINO
PES	RP SUPLENTE	OSCAR GENARO VALENZUELA LOPEZ	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIO	JOSÉ DE JESÚS RAMOS ANDRADE	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	ERIC DE LA TORRE VASQUEZ	MASCULINO
FXM	RP PROPIETARIO	MARCO ANTONIO LUNA ESPÍNDOLA	MASCULINO
FXM	RP SUPLENTE	ROSA AIDA SALGADO CARRILLO	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JOSÉ MIGUEL CÁZARES URIBE	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	ENRIQUE LOMELI CARDENAS	MASCULINO
PVEM	RP PROPIETARIA	HILDA ELENA HERRERA MIRANDA	FEMENINO
PVEM	RP SUPLENTE	KARLA GUADALUPE PEÑA GONZALEZ	FEMENINO
PAN	RP PROPIETARIO	FRANCISCO OCHOA MONTAÑO	MASCULINO
PAN	RP SUPLENTE	MARIA DE JESUS GASTELUM PAYAN	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	JESÚS ALONSO MONTES PIÑA	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	PERLA ELIZABETH PERALTA MONROY	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>19</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>24</b>

<b>REGIDURÍA ÉTNICA</b>	
CUCAPAH	CRISTINA TAMBILLO PORTILLO
	FEMENINO

URES

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSÉ MANUEL VALENZUELA SALCIDO	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	MARTHA GUADALUPE ENRÍQUEZ CAJIGAS	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	FRANCISCA SIQUEIROS IBARRA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	ANTONIO PERAZA BERRELLEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JUDAS ALBERTO CONTRERAS GAMBOA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	MARÍA SUSANA RAMÍREZ SALCIDO	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ALEJANDRA SALCIDO DURAZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	ERICK GAMBOA TARANGO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	GUILLERMO ARTURO MARTINEZ LEYVA	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIO	JESÚS MARIA VILLA ROMO	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	JESUS VALENTE ROMO RUIZ	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIO	HÉCTOR GASTÓN RODRÍGUEZ GALINDO	MASCULINO
PAN	RP SUPLENTE	JESUS VALENTE ROMO RUIZ	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>4</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>9</b>

YÉCORA

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	YADIRA ESPINOZA MÉNDEZ	FEMENINO

COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIO	LAUTERIO CHICO LOYA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	OSCAR EUSEBIO PEREZ BUSTILLOS	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIA	CYNTHIA YUDITH GARCIA VALENZUELA	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	RMAONA VALENZUELA BARCELO	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIO	LUIS MARLÓN CORONADO AMAVIZCA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	RAUL GRIJALVA VALENZUELA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIA	ALECXIA GUADALUPE JUÁREZ COVARRUBIAS	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	JENIFFER FRANCISCA ESPINOZA GRIJALVA	FEMENINO
NAS	RP PROPIETARIO	ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ	MASCULINO
NAS	RP SUPLENTE	EULICE BUSTAMANTE GRIJALVA	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIO	JACOBO HINOJOSO JACOBO	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	RICARDO VALENZUELA MARTINES	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>5</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>8</b>

<b>REGIDURÍA ÉTNICA</b>	
PIMA	DARÍO GALAVIZ LAU
	MASCULINO

ANEXO 1

Integración final de 52 Ayuntamientos del estado de Sonora

AGUA PRIETA

ACTOR POLITICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESUS ALFONSO MONTAÑO DURAZO	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA	PERLA DIANEY LEAL CERVANTES	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	FRANCISCA FIERROS SILVEIRA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JOSE LUIS ESPINOZA SIDAR	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JOSE DANIEL LOPEZ CUEVAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ANA VERONICA CHAVEZ CORDOVA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARIA TERESA SANTANA GARCIA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	RAMON RUIZ SALAZAR	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	CELB SAINZ GONZALEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIA	MARIA GRISELDA ESTRADA LOPEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 4 SUPLENTE	NORMA ANGELICA LOPEZ LOPEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIO	AUSTREBERTO SALINAS SANCHEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 5 SUPLENTE	EMILIO SILVA GALAVIZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 6 PROPIETARIA	PERFECTA TAVITA XX SOTO	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 6 SUPLENTE	YISELA MELINA VALENZUELA VALENCIA	FEMENINO
RSP	RP PROPIETARIO	JOSÉ PACHEGO TREVIZCO	MASCULINO
RSP	RP SUPLENTE	JESÚS SERGIO ORTEGA LÓPEZ	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	ROCÍO JULISA RASCÓN DOMÍNGUEZ	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	FRANCISCA OLIVIA VILLA DUPONT	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JOSÉ JESÚS AVALOS GONZALEZ	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	PEDRO ARNULFO APODAGA MIRANDA	MASCULINO
PES	RP PROPIETARIA	GIOVANNA JUDITH NUÑEZ DUARTE	FEMENINO
PES	RP SUPLENTE	GUADALUPE RUIZ HERRERA	FEMENINO
<b>Totales</b>			
		12	11
		<b>MASCULINO</b>	



**ÁLAMOS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	VÍCTOR MANUEL BALDERRAMA CÁRDENAS	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	ARLENE LARA YEPIZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	CRISTINA BALVANERA LARA HURTADO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	ERUVIEL OLGUIN MUÑOZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JESÚS HILARIO CORRAL MONTOYA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	GRISSEL GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	DENISSE VIRIDIANA RODRIGUEZ MORALES	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	HECTOR JAVIER SANGCHEZ VALDEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ENRIQUE ARGUELLES SAMANIEGO	MASCULINO
MC	RP PROPIETARIA	ADRIANA JUDITH FELIX GONZALEZ	FEMENINO
MC	RP SUPLENTE	GUADALUPE YOCUPICIO VALENZUELA	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIA	SONIA MARGARITA URBALEJO MUÑOZ	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	MARTHA BEATRIZ ENRIQUEZ APODACA	FEMENINO
Totales		8	MASCULINO 5

REGIDURÍA ÉTNICA	
GUARIJIO	MASCULINO

**BACADEHUACHI**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUIS ALFONSO SIERRA VILLAESCUSA	MASCULINO
PT	SINDICATURA	FRANCISCA GUADALUPE ACOSTA ROMERO	FEMENINO
PT	SINDICATURA SUPLENTE	MARÍA SUBELDA FIGUEROA LORETO	FEMENINO

PT	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	MANUEL CARIAGA VALENCIA	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	CRUZ ARMANDO SOLIS QUINTANA	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MARIA JESUS DANZOS GALAZ	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	GUADALUPE ARACELI VIEDAS VILLAESCUSA	FEMENINO
PT	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	ANTONIO ROMERO GALAZ	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	RAMÓN RAFAEL LORETO GALAZ	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	MARÍA AUXILIADORA GRIJALVA MORÁN	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	MARÍA LORETO ARVIZU CASTRO	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JOAQUÍN JAIME MORENO	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	MARÍA LORETO TRINIDAD GALAZ RODRÍGUEZ	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>6</b>

### BACANORA

ACTOR POLITICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
PAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	BELISARIO PACHECO GALINDO	MASCULINO
PAN	SINDICATURA	ELVIA KARINA REYES VALENZUELA	FEMENINO
PAN	SINDICATURA SUPLENTE	BEATRIZ ADRIANA SPENCER ESCALANTE	FEMENINO
PAN	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	MANUEL LUGO ESPINOZA	MASCULINO
PAN	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	RIGOBERTO ENCINAS LEYVA	MASCULINO
PAN	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MARIA IGNACIA OCHOA PORRA	FEMENINO
PAN	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	CARMEN CELINA MENESES LÓPEZ	FEMENINO
PAN	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	RENE CORDOVA LOPEZ	MASCULINO
PAN	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ALEJANDRO LOPEZ GUERRERO	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	SAHARA JIMÉNEZ JIMÉNEZ	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	CATALINA PORTUGAL LUGO	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	LUIS GUILLERMO LUGO LÓPEZ	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	FRANCISCO RUIZ RUIZ	MASCULINO
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>7</b>

### BACERAC

ACTOR POLITICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO

ACTOR POLÍTICO		INTEGRACION		CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)		GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	DANIEL ANGEL MEDINA VALDEZ		MASCULINO		MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	MONICA AZUCENA SAMANIEGO ZUBIATE		FEMENINO		FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	FRANCISCA QUIROZ HUASICA		FEMENINO		FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	ERNESTO MANUEL MERAZ		MASCULINO		MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	DAVID TOSCANO OLIVARES		MASCULINO		MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	EDUVIGES GALAZ QUIROZ		FEMENINO		FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARIA ELENA RAMIREZ MEDINA		FEMENINO		FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	LEANDRO PARRA SALAZAR		MASCULINO		MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ESQUIPUILA GALAZ MEDINA		MASCULINO		MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	LUZ MARÍA ENRIQUEZ LORETO		FEMENINO		FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	MANUELA DE ATOCHA ARVIZU SUBIATE		FEMENINO		FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ CRUZ		MASCULINO		MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	JESÚS RAMÓN FÉLIX RODRÍGUEZ		MASCULINO		MASCULINO
<b>Totales</b>		<b>FEMENINO</b>		<b>6</b>		<b>MASCULINO</b>
						<b>7</b>

REGIDURÍA ÉTNICA	
KIKAPÚ	MARIA DIANETTE ACEDO BUSTAMANTE FEMENINO

### BÁCUM

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
RSP	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SERGE ENRIQUEZ TOLANO	MASCULINO
RSP	SINDICATURA	MARIAN CORTÉZ HERRERA	FEMENINO
RSP	SINDICATURA SUPLENTE	MARIA DE JESÚS SANDOVAL BAYORI	FEMENINO
RSP	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JESÚS JOSÉ DORAME LEYVA	MASCULINO
RSP	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	GUSTAVO ALAIN GUEVARA PEREZ	MASCULINO
RSP	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	SONIA DAYREÉ LÓPEZ MORENO	FEMENINO
RSP	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENZUELA	FEMENINO
RSP	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	JOSÉ ROSARIO LÓPEZ VELAZQUEZ	MASCULINO
RSP	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	UBALDO MARTÍNEZ SÍAS	MASCULINO
FXM	RP PROPIETARIA	MARIANA BERNAL LOZOLLA	FEMENINO
FXM	RP	SONIA CHADAI IPIE I ÓPEF7 GÓMEZ	FEMENINO



	SUPLENTE			
PT	RP PROPIETARIA	VERÓNICA MONTIEL CORTEZ		FEMENINO
PT	RP SUPLENTE	BRENDA BERENICE ROMERO CASTRO		FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>8</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>5</b>

<b>REGIDURÍA ÉTNICA</b>	
YAQUI	RODRIGO VAZQUEZ SANABA MASCULINO

**BANÁMICHÍ**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESÚS HEBERTO CORELLA YESCAS	MASCULINO
PT	SINDICATURA	MARÍA TERESA CHA LÓPEZ	FEMENINO
PT	SINDICATURA SUPLENTE	ALEJANDRA GUADALUPE CORDOVA HEREDIA	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JUDAS TADEO BARRIOS CRUZ	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JORGE VICENTE MORAGA GORDOVA	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ADELA MARÍA MOLINA TAUTIMEZ	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	ANGELINA ALBAREZ MARTINEZ	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	IGNACIO CARRILLO GALVES	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	JOSE ANGEL GARCÍA BARRIOS	MASCULINO
MC	RP PROPIETARIA	MARTHA OLIVIA CHA CORDOVA	FEMENINO
MC	RP SUPLENTE	ESTHER ADRIANA SIQUEIROS AGUILAR	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JESÚS ABRAHAM LÓPEZ RUBIO	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	JULIO CÉSAR RUBIO SALAZAR	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>7</b>

**BAVIÁCORA**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ENRIQUE JAVIER CEDANO TIRADO	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA	ADRIANA PATRICIA VILLALBA CASTRO	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	DIANA LAURA YANES VINDIOLA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	OCTAVIO DURAN RODRÍGUEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	MANUEL FRANCISCO LÓPEZ YNZUNZA	MASCULINO



MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ELIZABETH SANTA CRUZ SANTA CRUZ	FEMENINO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	SONIA GUADALUPE ESPINOZA CARRILLO	FEMENINO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	JOSÉ DAMIÁN CORRALES OCHOA	MASCULINO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	FRANCISCO TEODORO PACHECO VINDIOLA	MASCULINO	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIA	DULCE MARÍA ROMERO MORALES	FEMENINO	FEMENINO
PT	RP SUPLENTE	ANITZA ZULEMA LEÓN ANDRADE	FEMENINO	FEMENINO
PAN	RP PROPIETARIO	JUAN FRANCISCO HUGUEZ MARTÍNEZ	MASCULINO	MASCULINO
PAN	RP SUPLENTE	DORA LUZ CORELLA CORRALES	FEMENINO	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>6</b>

**BAVISPE**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ADAM EDUARDO LANGFORD KEMSON	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	LUZ SEMA DOMÍNGUEZ RASCÓN	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	LUZ MERCEDES SAMANIEGO MONTAÑO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	FRANCISCO MONTAÑO VILLARREAL	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JOSÉ ORLANDO PARRA BURQUEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ARMIDA BENCOMO ROMERO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	ANGÉLICA ISABEL MARTÍNEZ BENCOMO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	AGUSTÍN SANTACRUZ CARRIZOZA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	FERNANDO SANTACRUZ ROMERO	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	EVA LOZANO RAMOS	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	AMELIA ALICIA CECEÑA VALENCIA	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	MANUEL DE JESÚS SANTACRUZ	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	JUAN LUIS MONTAÑO AVALOS	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>

**BENJAMÍN HILL**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	YESSICA YURIDIA BARRAZA CELAYA	FEMENINO
PT	SINDICATURA	MARCO ANTONIO GONZALEZ ALCOVERDE	MASCULINO

PT	SINDICATURA SUPLENTE	CONRADO CAÑO ALVARADO	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 1 PROPIETARIA	MILDRETH ZENETH CONTRERAS ARROYO	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	MARIA YESENIA RUELAS GONZALEZ	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 2 PROPIETARIO	LUIS MANUEL RODRÍGUEZ VERDUGO	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	ANDRÉS ALBERTO VELARDE VINDIOLA	MASCULINO
PT	REGIDURIA 3 PROPIETARIA	EVLIN YURISVIA LUCERO SABORI	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ERIKA ISABEL SIQUEIROS VILLEGAS	FEMENINO
PAN	RP PROPIETARIA	DULCE ROSALIA RAMIREZ GARIBAY	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	BRISSA ISABEL GÓMEZ RÍOS	FEMENINO
NUEVA ALIANZA	RP PROPIETARIO	TADEO FERNANDO CARRANZA TERÁN	MASCULINO
NUEVA ALIANZA	RP SUPLENTE	GREGORIO CÁRDENAS GUTIÉRREZ	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>6</b>

**CANANEA**

<b>ACTOR POLÍTICO</b>	<b>INTEGRACIÓN</b>	<b>NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)</b>	<b>GÉNERO</b>
CI EDUARDO QUIROGA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ	MASCULINO
CI EDUARDO QUIROGA	SINDICATURA	MARIA BIBIANA CRUZ MUNGUÍA	FEMENINO
CI EDUARDO QUIROGA	SINDICATURA SUPLENTE	FÁTIMA ARISBE MENDIVIL BEJARANO	FEMENINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	EDGARDO TADDEI ROMERO	MASCULINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JOSÉ LUIS VALENCIA COTA	MASCULINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	SARA DE JESÚS ROMERO TOLANO	FEMENINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MAGDA EDAENA DIAZ ORTIZ	FEMENINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	LORENZO CRUZ GALLEGOS	MASCULINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	FRANCISCO GERARDO MEDINA FIGUEROA	MASCULINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIA	NEIBA PATRICIA ARMENTA ESTEVANE	FEMENINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURIA 4 SUPLENTE	ELEANE MARÍA FIMBRES MARTÍNEZ	FEMENINO

CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIO	BENJAMÍN EDUARDO SCHIRRMUSTER MONTOYA	MASCULINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 5 SUPLENTE	ALEJANDRO ELÍAS GONZÁLEZ ROSAS	MASCULINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 6 PROPIETARIA	GABRIELA LERICHE MARTÍNEZ	FEMENINO
CI EDUARDO QUIROGA	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	YOLANDA ISABEL MARTÍNEZ CASTILLO	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	MARIO SÁNCHEZ ACOSTA	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	JULIO CÉSAR RAMOS LOZANO	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	NANCY JUDITH NOVELA ARRIETA	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	ANA HERNÁNDEZ SOTO	FEMENINO
PAN	RP PROPIETARIA	ROSA GEORGINA CAMARGO MANGE	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	ANA VALERIA MOVIERES VILLA	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIA	MICAELA VERA VÁSQUEZ	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	KARINA GUADALUPE VÁSQUEZ ARGUELLO	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>14</b>	<b>9</b>
		<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>

**CARBÓ**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	SYLVIA LENIKA PLACENCIA LEAL	FEMENINO
PT	SINDICATURA	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ	MASCULINO
PT	SINDICATURA SUPLENTE	RICARDO ALMADA AL VAREZ	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 1 PROPIETARIA	CLAUDIA LYSBETH MURRIETA PADILLA	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	AZALIA SUSANA JIMENEZ RENDÓN	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 2 PROPIETARIO	EDUARDO PADILLA MARTÍNEZ	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	LUCAS ORTIZ QUINTANA	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 3 PROPIETARIA	FÁTIMA GUADALUPE RODRÍGUEZ CAMPILLO	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	FERNANDA VALDEZ MONTES	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	LUIS ÁNGEL MIORENO VALDEZ	MASCULINO

PRI	RP SUPLENTE	GUILLERMINA OCHOA NUÑEZ	FEMENINO	5
MORENA	RP PROPIETARIA	ORALIA VALDEZ ARNOLD	FEMENINO	
MORENA	RP SUPLENTE	FRANCISCA ZENAIDA CHÁVEZ CARRILLO	FEMENINO	
<b>Totales</b>		<b>8</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>5</b>

### CUMPAS

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JUAN DIEGO URÍAS VARELA	MASCULINO
PT	SINDICATURA	ZULEMA AUXILIADORA CARRIZOZA MEDINA	FEMENINO
PT	SINDICATURA SUPLENTE	SARVIA RIVERA LEÓN	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JUAN JOSÉ HOYOS GARCÍA	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	VÍCTOR MANUEL BADILLA CAMPAS	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MARÍA ISABEL GRIJALVA URÍAS	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	ONEIDA LEÓN RUIZ	FEMENINO
PT	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	JUAN CARLOS VAZQUEZ LEÓN	MASCULINO
PT	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	OSCAR LEOS QUIJADA	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	GRISELDA HOYOS ACUÑA	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	MARÍA DEL ROSARIO CALDERON VAZQUEZ	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JOSÉ RAMÓN CHÁVEZ MONTAÑO	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	GERMAN BUSTAMANTE GÓRDOVA	MASCULINO
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>

### DIVISADEROS

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESÚS MISAEL ACUÑA ACUÑA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	DEVORA MÉNDEZ LUCERO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	RITA LÓPEZ ESQUER	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	JESÚS JAIME TACHO	MASCULINO



COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	GUADALUPE HERNÁNDEZ GALINDO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MARIANA BORBÓN DAVILA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARIANA ACUÑA RODRIGUEZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	RODRIGO QUINTANA AHUMADA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	RAMÓN GUZMAN SIQUEIROS	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	MARÍA CLAUDIA GALINDO MONTERO	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	EULALIA ANTONIO CANESCO	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	JUAN JAIME MONTAÑO	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	JAIRO MANUEL MORALES ESQUER	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>7</b>

### EMPALME

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO(S) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUIS FUENTES AGUILAR	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	MARÍA LUISA VILLASENOR ANGULO	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	ROSALINDA HURTADO GARCIA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	IVÁN MAGDALENO TORRES RODRÍGUEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	SANTIAGO MORALES DUARTE	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MODESTA EDUWIGES SAINZ RUELAS	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	CLAUDETH LETICIA FLORES HERNÁNDEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	ISRAEL DAZA BARRAZA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	SERGIO ADRIAN SANTOS GÓMEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIA	JANET GISELE GÓMEZ BERUMEN	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 4 SUPLENTE	ANA ELIA MELENDREZ CISNEROS	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIO	COSTER ALFREDO SOLÍS IBARRA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 5 SUPLENTE	RAMÓN CASTRO AHUMADA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 6 PROPIETARIA	LUCIA GÁLVEZ AVITIA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	GLORIA DELFIN MORENO	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIA	CARMEN TERESA GARCÍA ARELLANO	FEMENINO
MC	RP		FEMENINO

INT	SUPLENTE	MARINA ELIZABETH MEDINA QUEZADA	GÉNERO
FXM	RP PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER IBARRA GONZÁLEZ	MASCULINO
FXM	RP SUPLENTE	OMAR ALONSO MENDOZA ORTEGA	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	ROSA HAYDEÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	LOURDES CATALINA GONZÁLEZ VALDÉZ	FEMENINO
PVEM	RP PROPIETARIO	JOSÉ TRINIDAD FLORES MENDOZA	MASCULINO
PVEM	RP SUPLENTE	MICHAELLE MARTÍNEZ CASTRO	FEMENINO
Totales		13	MASCULINO
			10

### ETCHOJOA

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESÚS TADEO MENDIVIL VALENZUELA	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA	SAYRA ANGÉLICA BORBOA ANGUAMEA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	AURORA IRENE GOCOBACHI VALENCIA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	LÁZARO GASTÉLUM CHAPARRO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	JOSÉ LUIS SOTO ALAMEA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	CARMEN ALICIA BUITIMEA MORALES	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	YASBEL GUADALUPE OCHOA DIAZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	JOSÉ RUBÉN MAZÓN YOCUPICIO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ÁNGEL ACOSTA LUGO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIA	NUBIA LOURDES CARRIZOZA QUIÑONEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 4 SUPLENTE	VIRGINIA GUADALUPE VEGA DUARTE	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIO	GILBERTO MUÑOZ BLANCO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 5 SUPLENTE	JOSÉ MARÍA MOROYOQUI BUITIMEA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 6 PROPIETARIA	JULIA RODRÍGUEZ GOCOBACHI	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	LUZ MERCEDES GARCÍA RAMÍREZ	FEMENINO
PAN	RP	LÁZARO ZAMORA MATUS	MASCULINO
PAN	PROPIETARIO		
PAN	RP SUPLENTE	ELVIA LEONOR COTA ZAZUETA	FEMENINO
CI	RP PROPIETARIO	CLEMENTE NEYO YOCUPICIO	MASCULINO
CI	RP	MADIA LUISA CONTREROS	FEMENINO

SI	SUPLENTE	REGIDURÍA ÉTNICA	REGIDURÍA ÉTNICA	REGIDURÍA ÉTNICA	REGIDURÍA ÉTNICA
PRI	RP PROPIETARIO	RAMÓN GUADALUPE PALACIOS CARRASCO			MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	MARÍA JESÚS CINCO ZAZUETA			FEMENINO
PT	RP PROPIETARIA	ENRIQUETA ALFARO RIVERA			FEMENINO
PT	RP SUPLENTE	NOELIA MARÍA DUARTE ESCALANTE			FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>FEMENINO</b>	<b>12</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>11</b>

REGIDURÍA ÉTNICA	
MAYOS	FELIPA DE JESUS ANGUAMEA VALENZUELA FEMENINO

**FRONTERAS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO		
VA X SONORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GUADALUPE VALDEZ SOLÍS	FEMENINO		
VA X SONORA	SINDICATURA	JOSÉ ROBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ	MASCULINO		
VA X SONORA	SINDICATURA SUPLENTE	DANIEL DOMÍNGUEZ MARIEL	MASCULINO		
VA X SONORA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIA	REYNA TORNEZ CORTÉZ	FEMENINO		
VA X SONORA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	MARIBEL TELLES LÓPEZ	FEMENINO		
VA X SONORA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER MADRIGAL ESCARGECA	MASCULINO		
VA X SONORA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER MADRIGAL ESCARGECA	MASCULINO		
VA X SONORA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIA	ALMA YOLANDA TRUJILLO MIRANDA	FEMENINO		
VA X SONORA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ALMA YOLANDA TRUJILLO MIRANDA	FEMENINO		
MORENA	RP PROPIETARIO	ANGEL ENRIQUE PARRAS BALLESTEROS	MASCULINO		
MORENA	RP SUPLENTE	JOSÉ ARMENTA ECHEVERRÍA	MASCULINO		
MC	RP PROPIETARIO	ISRAEL QUIJADA HERNÁNDEZ	MASCULINO		
MC	RP SUPLENTE	ISAIAS FALCÓN GONZÁLEZ	MASCULINO		
<b>Totales</b>		<b>FEMENINO</b>	<b>5</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>8</b>

**GUAYMAS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO
		CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	



MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	KARLA CORDOVA GONZALEZ	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA	DAVID GUILLERMO PINTOR HERNÁNDEZ	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	CARLOS ALBERTO BURROLA CORDOVA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIA	REYNA JOSEFINA BARAHONA GUTIÉRREZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	ELISA MONTES SALAZAR	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIO	ADRIÁN ARMENDÁRIZ URBALEJO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARTÍN ADAN RUELAS VEL DERRAIN	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIA	MARÍA ELMA ARMENTA MADUENO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	EVANGELINA COVARRUBIAS ZENDEJAS	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIO	RENE GONZALO SIERRA MUNGUÍA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 4 SUPLENTE	JESÚS FERNANDO CHÁVEZ VEZQUEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIA	MARÍA DE LA LUZ ARROYO PACHECO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 5 SUPLENTE	ROSARIO DE FÁTIMA LÓPEZ RUBIO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 6 PROPIETARIO	MARTÍN RIGOBERTO RÍOS QUINTERO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	TITO ADALBERTO COTA TRUJILLO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 7 PROPIETARIA	ROSA ELENA VILLAFANA VALENZUELA	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 7 SUPLENTE	MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ FELIX	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 8 PROPIETARIO	GERÓNIMO ESTRELLA MALDONADO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 8 SUPLENTE	MIGUEL ÁNGEL PADILLA FERNÁNDEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 9 PROPIETARIA	PAULETTE AIXA GAXIOLA RAMÍREZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 9 SUPLENTE	NORA ELVIA ACEVES AMARILLAS	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 10 PROPIETARIO	GUADALUPE SOTO SANCHEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 10 SUPLENTE	JOSÉ JESÚS FUMBRES TORRES	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 11 PROPIETARIA	MARIANA GUTIÉRREZ BOIDO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 11 SUPLENTE	ESTHELA BENITEZ DUARTE	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 12 PROPIETARIO	ÓSCAR ANTONIO TAPIA MORENO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 12 SUPLENTE	CESAR GILDARDO ARENAS OSUNA	MASCULINO
PVEM	RP PROPIETARIA	CLAUDIA DINORAH ALCARAZ SANCHEZ	FEMENINO
PVEM	RP SUPLENTE	JAZMÍN GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ	FEMENINO
FXM	RP PROPIETARIA	JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA	MASCULINO
FXM	RP SUPLENTE	JOSEPH PETER ROBLES	MASCULINO
PRD	RP PROPIETARIA	MARTHA ISABEL RODRIGUEZ BARAJAS	FEMENINO
PRD	RP SUPLENTE	SANDRA CECILIA BELTRÁN VÁZQUEZ	FEMENINO
DEC	RP	OSCAR RABDÁCANI VALDEZ	MASCULINO

FLS	PROPIETARIO	USUARIO	GÉNERO
PES	RP SUPLENTE	CRISTINA NUNGARAY BELTRÁN	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	RAMÓN SERVANDO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	BLANCA ARMIDA ELIZALDE SANDOVAL	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	ANA LUCIA PONCE BLANCAS	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	GINÉS VALENTIN RODRÍGUEZ	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE QUINTANA SALAS	FEMENINO
PT	RP SUPLENTE	ILEANA LETICIA SANTOS SÁNCHEZ	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>21</b>

REGIDURÍA ÉTNICA	
FRANCISCA CRISTAL ROJO	FEMENINO
VALENCIA	

### HERMOSILLO

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
VA X SONORA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ	MASCULINO
VA X SONORA	SINDICATURA	ZAIRA FERNÁNDEZ MORALES	FEMENINO
VA X SONORA	SINDICATURA SUPLENTE	ANA BERTHA SALAZAR SIQUEIROS	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	PRICILIANO MELENDREZ BARRIOS	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ANA MARIA ARAQUE CASTELLANOS	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	MARÍA DOLORES MONTAÑO MALDONADO	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	JESÚS ANTONIO CONTRERAS HERMOSILLO	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	BLUE ABRAHAM MEDINA DIAZ	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIA	MARTINA MORENO SALCIDO	FEMENINO

VA X SONORA	REGIDURÍA 4 SUPLENTE	MARTHA ACUÑA LLANOS	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIO	ONÉSIMO AGUILERA BURROLA	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 5 SUPLENTE	ZABDIEL EFREN OSEGUERA FERREIRA	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 6 PROPIETARIA	ZULMA ELIZABETH GALAZ ANGUILO	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	ELIZABETH VALENZUELA ESCALANTE	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 7 PROPIETARIO	JORGE VILLAESCUSA AGUAYO	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 7 SUPLENTE	NOE BUSTAMANTE FLORES	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 8 PROPIETARIA	MARÍA GUADALUPE HERRERA MARTÍNEZ	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 8 SUPLENTE	MIRIAM PACHECO LÓPEZ	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 9 PROPIETARIO	HÉCTOR ROBLES NÚÑEZ	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 9 SUPLENTE	MARCO ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 10 PROPIETARIA	SHEILA CONSTANZA CIRETT CARBAJAL	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 10 SUPLENTE	GRECIA MARINA HERNÁNDEZ OJEDA	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 11 PROPIETARIO	FRANCISCO JOEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 11 SUPLENTE	OSCAR MANUEL FLORES ROBLES	MASCULINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 12 PROPIETARIA	ALMA DOLORES ESTRADA DUARTE	FEMENINO
VA X SONORA	REGIDURÍA 12 SUPLENTE	ISELA MONTES DE OCA TAPIA	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	RENE EDMUNDO GARCÍA ROJO	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	JOSÉ ALFREDO ORTIZ HERRERA	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	GUADALUPE MARIA MENDIVIL CORRAL	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	ARACELI BERRELLEZA MORENA	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	DAVID FIGUEROA ORTEGA	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	JUAN CARLOS JÁUREGUI RÍOS	MASCULINO
MC	RP PROPIETARIA	IBETH ERÉNDIRA FUENTES OLIVARRIA	FEMENINO
MC	RP SUPLENTE	YULIETH VALERIA VIDAL DE JESÚS	FEMENINO
PVEM	RP PROPIETARIO	CARLOS ANDRÉS NOPERI CÓRDOVA	MASCULINO
PVEM	RP SUPLENTE	JUAN PABLO LADRIERE SUGICH	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	MARIA FERNANDA TAPIA DIAZ	FEMENINO
MORENA	RP	CI ALDINA GÓMEZ VILLTA	FEMENINO

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO
MORENA	SUPLENTE	MANUEL GUILLERMO CAÑEZ MARTÍNEZ	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIO	RAFAEL CRUZ FLORES	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	MARIA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIA	ANA LOURDES CÁRDENAS GARCÍA	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE		
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>21</b>
	<b>22</b>		

REGIDURÍA ÉTNICA	
SERI	MASCULINO
ALBERTO MELLADO MORENO	MASCULINO

### HUACHINERA

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MAVIDENIA RAMOS HOLGUIN	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	MANUEL DE ATOCHA GALAZ DOMÍNGUEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	DAVID QUINTANA RUBIANO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 PROPIETARIA	OLIVIA MEDRANO TONA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	MARÍA EDIZA GALAZ TOSCANO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 PROPIETARIO	CARLO AXEL VILLALOBOS HERNÁNDEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	JOSÉ GUADALUPE GALAZ FUENTES	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 PROPIETARIA	MARIA DE LOS ANGELES RASCÓN VILLARREAL	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	MARTHA OLIVIA VAZQUEZ GUTIERREZ	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	ALEXIS TOSCANO NORIEGA	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	RAMÓN ALBERTO RUBIANO MÁRQUEZ	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	ROSA CHANEZ MONTOYA	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	MARLETH GABRIELA MEDINA CARRERA	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>6</b>
		<b>7</b>	

### HUÁSBABAS

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO



ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO
NAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JESÚS ALBERTO URQUIJO RAMIREZ	MASCULINO
NAS	SINDICATURA	RAMONCITA CAMPA MADRID	FEMENINO
NAS	SINDICATURA SUPLENTE	ANA ALICIA HERRERA MADRIR	FEMENINO
NAS	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	VICTOR MANUEL NORIEGA BARCELÓ	MASCULINO
NAS	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	LUIS AGUÑA GALAZ	MASCULINO
NAS	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ROSARMIDA MARRUJO DÓRAME	FEMENINO
NAS	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	JAZMIN ALEJANDRA ROCHA LORETO	FEMENINO
NAS	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	MIGUEL ALBERTO DUARTE RAMIREZ	MASCULINO
NAS	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	MIGUEL ALBERTO DUARTE RAMIREZ	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIO	LUIS VENANCIO GARCÍA RAMIREZ	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	CARLOS SAÚL DURAZO DURAZO	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	MARÍA DEL ROSARIO DÓRAME TÁNORI	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	MARCIA MARÍA BARCELÓ MORENO	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>8</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>5</b>

### HUATABAMPO

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JUAN JESÚS FLORES MENDOZA	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA	YOLANDA TRINIDAD ENCINAS HORTA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	MARIBEL TERAN VERDUGO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	RAFAEL ORDUÑO VALDEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	RENE YEVISMEA LEYVA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	ROSA CARMINA RUIZ MILLAN	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	PATRICIA ARACELI LERMA ROSAS	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	JESÚS MARIO LERMA SOTO	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	CARLOS EDGAR MIRANDA MENDIVIL	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 4 PROPIETARIA	CLEOTILDE AYALA TORRES	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 4 SUPLENTE	LIZBETH CAMPA GUTIERREZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 5 PROPIETARIO	VICENTE VAZQUEZ ZÚNIGA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 5 SUPLENTE	ADELAIDO MOROYOQUI COTA	MASCULINO
MORENA	REGIDURÍA 6 PROPIETARIA	GUADALUPE MENDIVIL TOLEDO	FEMENINO
MORENA	REGIDURÍA 6 SUPLENTE	EDNA PATRICIA GRIJALVA RUIZ	FEMENINO
MC	RP	JESÚS HIRAM OZUNA MORAL FS	MASCULINO

	PROPIETARIO		
MC	RP SUPLENTE	JOSÉ OMAR GARCÍA URÍAS	MASCULINO
PRD	RP	JESÚS ELENA CASTRO VALDEZ	FEMENINO
PRD	PROPIETARIA	SARA ALICIA MOROYOQUI VALENZUELA	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	JUAN PABLO MIRANDA VERDUZCO	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	ALFONSO MORENO OSUNA	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	ISIDRA ORALIA PALOMARES LÓPEZ	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	FRANCISCA ROSARIO ARIANA LUGO	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>12</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>11</b>

REGIDURÍA ÉTNICA	
MAYOS	MARIA DE JESUS GARCIA QUILIANO
	FEMENINO

### HUÉPAC

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARIA ELOINA LUGO MÉNDEZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	EVERARDO LÓPEZ LÓPEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	JOSÉ ABEL LÓPEZ HEREDIA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 PROPIETARIO	VANESSA EDUVIGES IBARRA SALAZAR	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 1 SUPLENTE	FRANCISCA MARTHA PARRA CRUZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 PROPIETARIA	MARTÍN FRANCISCO MÉNDEZ MALDONADO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 2 SUPLENTE	HÉCTOR ARMANDO IBARRA BERNAL	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 PROPIETARIO	KARINA MARIA MÉNDEZ RUIZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURÍA 3 SUPLENTE	ANA CRISTINA BALLESTEROS SOUFFLE	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	JOSE FELIX LÓPEZ MENDOZA	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	JAVIER VELARDE BUSTAMANTE	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	DALIA JANNETT MORALES OCHOA	FEMENINO
MORENA	RP	MARIA GUADALUPE LÓPEZ IBARRA	FEMENINO



SUPLENTE		7	MASCULINO	6
Totales	FEMENINO			

**LA COLORADA**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MARCO ANTONIO PLATT ESCALANTE	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	CRUZ CECILIA RENDÓN TARAZÓN	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	YULISSA AIDEE SERECER NAVARRO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JOSÉ VILLAESCUZA TRILLAS	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	PEDRO CRECER LÓPEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	JOSEFINA GÁLVEZ BERRELLEZA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	KARINA ELIZABETH FIGUEROA MURRIETA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	RAMÓN GUADALUPE VILLEGAS TÁNORI	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	MISAHIEL NAVARRO TERAN	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIA	CONSUELO BERNAL REYES	FEMENINO
PT	RP SUPLENTE	IRASEMA BENOVA VILLAESCUZA	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	ARMANDO ENRIQUE RODRIGUEZ VALENCIA	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	LUIS EVELIO VILLAESCUZA TRILLAS	MASCULINO
Totales	FEMENINO	6	MASCULINO
			7

**MAGDALENA DE KINO**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
CI OMAR ORTEZ	PRESIDENCIA MUNICIPAL	OMAR ORTEZ GUERRERO	MASCULINO
CI OMAR ORTEZ	SINDICATURA PROPIETARIA	ELSA MARIA CARRANZA MARTÍNEZ	FEMENINO
CI OMAR ORTEZ	SINDICATURA SUPLENTE	PAOLA GUADALUPE ZIRAITARE FLORES	FEMENINO

CI OMAR ORTEZ	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	DAVID DURAZO GÁMEZ	MASCULINO
CI OMAR ORTEZ	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JESÚS ERNESTO VALLES ORTEGA	MASCULINO
CI OMAR ORTEZ	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	EDILIA ASUCENA ARVIZU OCEJO	FEMENINO
CI OMAR ORTEZ	REGIDURIA 2 SUPLENTE	BERTHA ALICIA MONTIJO FLORES	FEMENINO
CI OMAR ORTEZ	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	DAVID HUMBERTO MENDOZA IRIQUI	MASCULINO
CI OMAR ORTEZ	REGIDURIA 3 SUPLENTE	DANGEL ROBERTO CONIDEZ CRUZ	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	YAJAYRA CONSUELO PRECIADO GÓMEZ	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	KARLA MARÍA SALAZAR RUELAS	FEMENINO
PAN	RP PROPIETARIO	FRANCISCO ZEPEDA MUNRO	MASCULINO
PAN	RP SUPLENTE	MARÍA KARINA ARREOLA BURRUEL	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>6</b>

### MAZATÁN

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
MC	PRESIDENCIA MUNICIPAL	RAMÓN ROGELIO ESQUER GÁLVEZ	MASCULINO
MC	SINDICATURA PROPIETARIA	DULCE PALOMA MADA CLARK	FEMENINO
MC	SINDICATURA SUPLENTE	JENIFFER GABRIELA RIVERA GARCIA	FEMENINO
MC	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	FRANCISCO IGNACIO CARMONA CORDOVA	MASCULINO
MC	REGIDURIA 1 SUPLENTE	MARIO ALBERTO COHEN ZAZUETA	MASCULINO
MC	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	CLARIBEL LEAL SANTOS	FEMENINO
MC	REGIDURIA 2 SUPLENTE	KARLA JANETH ANDRADE ESPINOZA	FEMENINO
MC	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	YONATHAN ELEAZAR SOSA CORDOVA	MASCULINO

ACTOR POLÍTICO	REGIDURIA 3 SUPLENTE	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
MC		ANSELMO DAVID LEÓN MIRANDA	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	ALMA CELINA MADA CASTILLO	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	LUZ ELENA BUSTAMANTE LEAL	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIA	ANA ERIKA BÓRQUEZ GARCÍA	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	GUADALUPE LEAL GARCIA	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>8</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>5</b>

### MOCTEZUMA

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSÉ ALFREDO QUIJADA MÁRQUEZ	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	MARISELA MONGE FIMBRES	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	INES AGUILA RAMÍREZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JESÚS ALEJANDRO FIMBRES VALENCIA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	ANTONIO GARCIA BOJORQUEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	VALERIA GUADALUPE YÁNEZ MORENO	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	YESENIA MONTAÑO YANEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	FELISARDO REYES ZAMORA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	CARLOS GILBERTO YANEZ CHÁVEZ	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	CRUZ ADRIANA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	CLAUDIA MERCEDES MURILLO OZUNA	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	JESÚS GILBERTO DURACO YÁNEZ	MASCULINO
DT	RP	MICHELE ANICEI ARVIZU LINDAS	MASCULINO

SUPLENTE		MASCULINO	
FEMENINO		MASCULINO	
Totales		6	7

**NACO**

ACTOR POLITICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GENERO
PAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOSÉ LORENZO VILLEGAS VÁZQUEZ	MASCULINO
PAN	SINDICATURA PROPIETARIA	MARTHA VIRGINIA GIM HERNÁNDEZ	FEMENINO
PAN	SINDICATURA SUPLENTE	DENIA DENISSE PERALTA MORALES	FEMENINO
PAN	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	HERIBERTO LÓPEZ GUERRERO	MASCULINO
PAN	REGIDURIA 1 SUPLENTE	RAÚL GÁMEZ LÓPEZ	MASCULINO
PAN	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	ROSA AMELIA ENRÍQUEZ JIMÉNEZ	FEMENINO
PAN	REGIDURIA 2 SUPLENTE	MARÍA DE LOS ANGELES CORONA GARCÍA	FEMENINO
PAN	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	ONOFRE ANTONIO MENDEZ VÁSQUEZ	MASCULINO
PAN	REGIDURIA 3 SUPLENTE	JUAN DANIEL FIGUEROA VASQUEZ	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	ANDREA CELESTE RAMOS ERIVEZ	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	NAYELI MAHELY BÓRQUEZ QUIHUA	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	ÓSCAR MORALES GASTÉLUM	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	JOSÉ ALFREDO VALENZUELA MENDEZ	MASCULINO
Totales		6	7

**NÁCORI CHICO**

ACTOR POLITICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GENERO
MC	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JORGE LUIS PORTILLO ARVIZU	MASCULINO
MC	SINDICATURA PROPIETARIA	ANALI GÓMEZ PORTILLO	FEMENINO
MC	SINDICATURA	IMARA CAIRO INA MADRID ROMERO	FEMENINO



		SUPLENTE						
MC		REGIDURIA 1 PROPIETARIO		MANUEL DE JESÚS GARCÍA SANDOVAL		MASCULINO		MASCULINO
MC		REGIDURIA 1 SUPLENTE		OSCAR FUENTES RAMIREZ		MASCULINO		MASCULINO
MC		REGIDURIA 2 PROPIETARIA		ANABEL OCHOA MURRIETA		FEMENINO		FEMENINO
MC		REGIDURIA 2 SUPLENTE		ADRIANA BERENICE MURRIETA PERREA		FEMENINO		FEMENINO
MC		REGIDURIA 3 PROPIETARIO		LUIS ALBERTO RUIZ GARCÍA		MASCULINO		MASCULINO
MC		REGIDURIA 3 SUPLENTE		NOEL FIMBRES SANDOVAL		MASCULINO		MASCULINO
PT		RP PROPIETARIA		MARTHA ALICIA GARROBO ROBLES		FEMENINO		FEMENINO
PT		RP SUPLENTE		YELEINI GARCIA FELIZ		FEMENINO		FEMENINO
PRI		RP PROPIETARIO		JESÚS MANUEL PORTILLO CÓRDOVA		MASCULINO		MASCULINO
PRI		RP SUPLENTE		ERICA NEVAREZ SIBRIAN		FEMENINO		FEMENINO
<b>Totales</b>			FEMENINO	7	MASCULINO	6		

### NACUZARI DE GARCÍA

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
CI PEDRO MORGHEN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	PEDRO MORGHEN RIVERA	MASCULINO
CI PEDRO MORGHEN	SINDICATURA PROPIETARIA	JUDITH ANTONIETA MURILLO VILLA	FEMENINO
CI PEDRO MORGHEN	SINDICATURA SUPLENTE	MARIA MARGARITA AQUINO MARTINEZ	FEMENINO
CI PEDRO MORGHEN	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JOSÉ ALONSO VELARDE ROBLES	MASCULINO
CI PEDRO MORGHEN	REGIDURIA 1 SUPLENTE	ARMANDO RUBAL ENGINAS	MASCULINO
CI PEDRO MORGHEN	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	LAURA EDITH SERVIN BACA	FEMENINO
CI PEDRO MORGHEN	REGIDURIA 2 SUPLENTE	TRINIDAD GUADALUPE ESPINOZA ZUÑIGA	FEMENINO
CI PEDRO MORGHEN	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	REYNALDO ELIER RASCÓN MERAZ	MASCULINO

CI PEDRO MORGHEN	REGIDURIA 3 SUPLENTE	JESUS GUILLERMO GRIJALVA MOLINA	MASCULINO	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	GRACIELA MOLINA ANDANA	FEMENINO	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	SOBEYRA VALENZUELA MARITNEZ	FEMENINO	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIO	JESÚS GAMBOA TALAMANTES	MASCULINO	MASCULINO
PT	RP SUPLENTE	HECTOR DUARTE COTA	MASCULINO	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>7</b>

### NOGALES

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JUAN FRANCISCO GIM NOGALES	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	EDNA ELINORA SOTO GRACIA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	MARCELA MADA VELEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	MARTÍN ELÍAS ORTEGA LÓPEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	CESAR RENE GALLEGOS ARIZMENDI	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	ELBA EDITH REICHEL LÓPEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ANA ANGÉLICA LÓPEZ MENDIAS	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	LUIS MIGUEL LUQUE ARMENTA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	OSCAR RICARDO HERNANDEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 4 PROPIETARIA	SILVIA YESENIA BAQUEIRO VALENZUELA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 4 SUPLENTE	ALMA LETICIA SOBARZO LOPEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 5 PROPIETARIO	HIPOLITO SEDANO RUIZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 5 SUPLENTE	JESUS ARTURO MADRID ROSAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 6 PROPIETARIA	JOSEFINA CHACÓN GARCÍA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 6 SUPLENTE	REYNA JULIA LOPEZ ESPONOZA	FEMENINO



MORENA	REGIDURIA 7 PROPIETARIO	JAVIER DÍAZ UGALDE	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 7 SUPLENTE	DARINEL LOPEZ VALENCIA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 8 PROPIETARIA	ÁNGELICA BURGOS GARAY	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 8 SUPLENTE	JUANA ELIZABETH MARIN MARTINEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 9 PROPIETARIO	MARCO EFRÉN RIVERA CABRERA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 9 SUPLENTE	ATANACIO CERVANTES BARRAZA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 10 PROPIETARIA	PERLA ANAÍS MÉNDEZ COTA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 10 SUPLENTE	PATRICIA HIDALGO BLAINE	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 11 PROPIETARIO	LISANDRO JAVIER ARMENTA ROSAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 11 SUPLENTE	TEODORO ESCARREGA VILLEGAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 12 PROPIETARIA	LYDIA ADELAIDA GUTIÉRREZ GÓMEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 12 SUPLENTE	KATTY GUADALUPE AMPARANO CAMPOY	FEMENINO
PES	RP PROPIETARIA	LAURA ELBA MÉNDEZ RÍOS	FEMENINO
PES	RP SUPLENTE	OFELIA MORENO GARCIA	FEMENINO
PRD	RP PROPIETARIA	YARELI ALEJANDRA RIVERA LEYVA	FEMENINO
PRD	RP SUPLENTE	MELISSA FERNANDA ROJAS TOVAR	FEMENINO
PVEM	RP PROPIETARIO	DAVID RICARDO JIMÉNEZ FUENTES	MASCULINO
PVEM	RP SUPLENTE	MIGUEL ANGEL GAXIOLA MUÑOZ	MASCULINO
PT	RP PROPIETARIA	LETICIA CALDERÓN FUENTES	FEMENINO
PT	RP SUPLENTE	MARÍA GUADALUPE ILEANA RODRÍGUEZ OLIVEROS	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	DEMETRIO IFANTÓPULOS AGUILAR	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	GUSTAVO IBARRA RODRÍGUEZ	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	EVA CHÁVEZ GUTIÉRREZ	FEMENINO

PAN	RP SUPLENTE	MARÍA ELIDEN SUÁREZ FONTES	FEMENINO	19
PRI	RP PROPIETARIO	FRANCISCO MARTÍN BOJÓRQUEZ QUIÑONEZ	MASCULINO	
PRI	RP SUPLENTE	JESÚS VÍCTOR MANUEL VERDUGO COTA	MASCULINO	
PRI	RP PROPIETARIA	GUADALUPE PATRICIA MARTÍNEZ CHIAPA	FEMENINO	
PRI	RP SUPLENTE	VANESSA LÓPEZ ÁVILA	FEMENINO	
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>24</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>19</b>

**ÓNAVAS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATO(S) GANADOR(AS)	GÉNERO
MC	PRESIDENCIA MUNICIPAL	VERÓNICA VALENZUELA AVILES	FEMENINO
MC	SINDICATURA PROPIETARIO	CÉSAR BUSTAMANTE VALENZUELA	MASCULINO
MC	SINDICATURA SUPLENTE	JOSÉ JESÚS HUMAR RODRIGUEZ	MASCULINO
MC	REGIDURIA 1 PROPIETARIA	IDOLINA VALENZUELA MUNGUÍA	FEMENINO
MC	REGIDURIA 1 SUPLENTE	MARÍA DE LOS ANGELES SOTO CANO	FEMENINO
MC	REGIDURIA 2 PROPIETARIO	ANDRÉS LEYVA GÁMEZ	MASCULINO
MC	REGIDURIA 2 SUPLENTE	JOSÉ RAMÓN VALENZUELA ESTRELLA	MASCULINO
MC	REGIDURIA 3 PROPIETARIA	CRUZ AMALIA NAVARRO ESPARZA	FEMENINO
MC	REGIDURIA 3 SUPLENTE	MIRIAM ICEDO VALENCIA	FEMENINO
PVEM	RP PROPIETARIO	AGUSTÍN ESTRELLA ESTRELLA	MASCULINO
PVEM	RP SUPLENTE	MANUEL DE JESÚS MUNGUÍA ESTRELLA	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	OLIVIA LEYVA GARCÍA	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	ALMA DOLORES MUNGUÍA ESTRELLA	FEMENINO

Totales	FEMENINO	7	MASCULINO	6
---------	----------	---	-----------	---

**OPODEPE**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO	
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LORENZO FAVIAN SANTA MARÍA BROCKMAN	MASCULINO	
PT	SINDICATURA PROPIETARIA	ROSA GUADALUPE MORENO GERMÁN	FEMENINO	
PT	SINDICATURA SUPLENTE	TRINIDADATA MATA BUZANE	FEMENINO	
PT	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JOSÉ ALFREDO VALENZUELA CAMPOS	MASCULINO	
PT	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JOSE RAMON LACARRA GARCIA	MASCULINO	
PT	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	MARÍA DEL ROSARIO VÁZQUEZ OLIVARRÍA	FEMENINO	
PT	REGIDURIA 2 SUPLENTE	LIZETH ANGELICA SESMA FELIX	FEMENINO	
PT	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	RAMÓN ANGEL MUNGARAY MONREAL	MASCULINO	
PT	REGIDURIA 3 SUPLENTE	LEONARDO GUADALUPE SESMA MARTINEZ	MASCULINO	
PRI	RP PROPIETARIA	PAOLA LÓPEZ FERNÁNDEZ	FEMENINO	
PRI	RP SUPLENTE	MARIBEL VALENZUELA LEÓN	FEMENINO	
MC	RP PROPIETARIA	DANIA IBETT GUTIÉRREZ MARTINEZ	FEMENINO	
MC	RP SUPLENTE	LEONOR MARTINEZ MANGE	FEMENINO	
Totales	FEMENINO	8	MASCULINO	5

**OQUITOA**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUZ IMELDA ORTIZ GARCÍA	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIO	LUIS FRANCISCO FEDERICO MARTÍNEZ	MASCULINO

COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	JOAQUIN ORTIZ GARCIA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIA	GLADYS AIMEE DOMINGUEZ CHAIRA	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	DINORA GRETHELL BURRUEL LOPEZ	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIO	BLADIMIRO ORTIZ FIGUEROA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	FRANCISCO MANUEL REYNA FELIX	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIA	MARÍA DEL ROSARIO CHAIRA ALMAZÁN	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	ELDA GLORIA BURRUEL BONILLAS	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	JOSÉ AURELIO ORTIZ GORTARI	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	HECTOR DAVID GORTARI FIGUEROA	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	MARÍA ELADIA GORTARI ORTIZ	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	ALEJANDRA BURRUEL CAÑEZ	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>6</b>

**PITIQUITO**

<b>ACTOR POLÍTICO</b>	<b>INTEGRACION</b>	<b>NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)</b>	<b>GIÉNERO</b>
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JANETH MAZÓN GARCÍA	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIO	JASSIEL FERNANDO ZAVALA VINGOCHEA	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	MARTIN ERNESTO SALAS RUELAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIA	ANABENJAMÍN LIZARAGA VIDAL	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	LESTER MARIA RUIZ VELEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIO	JOSÉ AURELIO GASPAREL MELENDREZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	DIEGO VALENZUELA MONTAÑO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIA	CAROLINA SALAS BARAJAS	FEMENINO



MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	GUADALUPE RUIZ MADRIGAL	FEMENINO
PAN	RP PROPIETARIO	JOSÉ ERNESTO GAXIOLA CUÉLLAR	MASCULINO
PAN	RP SUPLENTE	FRANCISCA SIERRA ARENAS	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JUAN CARLOS MORALES REYNA	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	BLAS ANTONIO LEYVA MENDIVIL	MASCULINO
<b>Totales</b>		<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>7</b>

REGIDURÍA ÉTNICA	
SERI	GABRIELA ANDREINA MOLINA MORENO
	FEMENINO

### QUIRIEGO

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A) GANADORES(A)	GÉNERO
RSP	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JUAN IGNACIO ZAZUETA RUIZ	MASCULINO
RSP	SINDICATURA PROPIETARIA	MARTINA SONIA GRACIA CAMPAS	FEMENINO
RSP	SINDICATURA SUPLENTE	MANUELA CAMPAS JOVA	FEMENINO
RSP	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	TEODORO ESCALANTE VALENZUELA	MASCULINO
RSP	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JUAN MANUEL GRIJALVA FLORES	MASCULINO
RSP	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	MARTHA VIANEY DEL CID ARMENTA	FEMENINO
RSP	REGIDURIA 2 SUPLENTE	JUANA MURRIETA SOTO	FEMENINO
RSP	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	JOSÉ CARLOS MENDÍVIL ENGINAS	MASCULINO
RSP	REGIDURIA 3 SUPLENTE	BARTOLO SONIA GRACIA CAMPAS	MASCULINO
NAS	RP PROPIETARIA	MARÍA CONCEPCIÓN TORRES ENRÍQUEZ	FEMENINO
NAS	RP SUPLENTE	MARIA ISABEL GARCIA MENESES	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	LEONARDO FLORES GARCÍA	MASCULINO
MORENA	RP	ELISERIO VALENZUELA ELESTIEN	MASCULINO

WUVALINA	SUPLENTE	6	MASCULINO	7
Totales	FEMENINO	6	MASCULINO	7

REGIDURÍA ÉTNICA	
GUARUJO	REMIGIA RODRIGUEZ CIRIACO FEMENINO

**RAYÓN**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALEJANDRO LUIS GRIJALVA ROBLES	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIA	MARÍA DEL ROSARIO MORENO CASILLAS	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	ANA GUADALUPE CUIRIEL	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JESÚS ANTONIO OYAMA TOYOS	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	ANGEL ARTURO NORA CONTRERAS	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	EDITH OLIVIA MORENO VALENZUELA	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES COLORES COCOBA	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE ZAMORA FERNÁNDEZ	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	LUIS FRANCISCO CRUZ MIRANDA	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	PERLA PATRICIA TRUJILLO RIVERA	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	REFUGIO ORALIA MORENO CASILLAS	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIA	MARÍA DENISSE ROBLES ANTÚNEZ	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	ZAIRA PERALTA ROBLES	FEMENINO
Totales	FEMENINO	8	MASCULINO
			5

**ROSARIO**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	GERARDO MENDIVIL VALENZUELA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA	BERECA ELIZABETH ACOSTA DAMÍEZ	FEMENINO



COALICION (PAN, PRI, PRD)	PROPIETARIA	REBEVA ELIZABETH ACOSTA RAMIREZ	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	BERENICE ENCINAS PEÑUÑURI	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JOEL IVÁN ARENAS VALENZUELA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JUAN CARLOS AVAS GONZALEZ	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	OLIVIA ASUCENA IBARRA VERDUGO	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	CYNTHIA GUADALUPE SOTO ARENAS	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	GERARDO GUIRADO VALENZUELA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	ALEJANDRA PEÑUÑURI BARRERAS	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIA	MARIA ELENA SOTOMAYOR FRANCO	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA BURBOA	FEMENINO
NA	RP PROPIETARIA	RAMONA AHIDE LEYVA MUNGARRO	FEMENINO
NA	RP SUPLENTE	ALEJANDRINA CRUZ PARRA	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>9</b>	<b>MASCULINO 4</b>

**SAHUARIPA**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GENERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUIS CARLOS GALINDO DUARTE	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIA	MARGARITA FIGUEROA ROMERO	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	MARIA MAGDALENA GAMEZ QUINTANA	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	LUIS RAFAEL CORONADO HURTADO	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JOSE RAFAEL MORENO GARCIA	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	ANA MARITZA RUIZ PAREDES	FEMENINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	MAGDALENA DUARTE ENCINAS	FEMENINO

COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	MARCOS ISAAC CÓRDOVA RASCÓN	MASCULINO	MASCULINO
COALICION (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	RAYMUNDO ELIZAR TAPIA BENITEZ	MASCULINO	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	GARDENIA AZUCENA LÓPEZ SIERRA	FEMENINO	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	BRIANDA GUADALUPE TORRES URQUIJO	FEMENINO	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	LORENZO TORRES ENCINAS	MASCULINO	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	LEOBARDO RUIZ GARCIA	MASCULINO	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>7</b>

### SAN IGNACIO RÍO MUERTO

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
PT	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ABEL GONZÁLEZ AMBRIZ	MASCULINO
PT	SINDICATURA PROPIETARIA	JUDITH GUADALUPE GONZÁLEZ TORRES	FEMENINO
PT	SINDICATURA SUPLENTE	CLARA ISELA LERMA QUIROZ	FEMENINO
PT	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	SANTIAGO QUIÑONES PUENTE	MASCULINO
PT	REGIDURIA 1 SUPLENTE	MARIO GUADALUPE GONZÁLEZ ANDUJO	MASCULINO
PT	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	MARÍA TERESA ARGÜELLES RIVERA	FEMENINO
PT	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ANA ISABEL QUINTERO NAVARRO	FEMENINO
PT	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	IGNACIO VALENZUELA ALCÁNTAR	MASCULINO
PT	REGIDURIA 3 SUPLENTE	JUAN JESÚS CORONA CONTRERAS	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIA	BRENDA YAZMIN CHÁVEZ CRISTIN	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	SAGRARIO GUADALUPE BETEME MOROYOQUI	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIA	MELINA FLORES BARRAZA	FEMENINO

PRI	RP SUPLENTE	NATALY GUADALUPE CANIZALEZ VALENCIA	FEMENINO
Totales	FEMENINO	8	MASCULINO
			5

REGIDURÍA ÉTNICA	
YAQUI	MARIA JESÚS FLORES VALENZUELA
	FEMENINO

**SAN JAVIER**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ROSA MARIA ENCINAS CORNEJO	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIO	MARCOS ORLANDO MIRANDA QUIJADA	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	CORNELIO GONZALEZ RUELAS	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIA	TERESA DE JESÚS MIRANDA RUIZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	MARISA SANTAMARIA MARTINEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIO	JOSÉ JESÚS MENDOZA AGUERO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	FLORENCIO QUIJADA MORENO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIA	VANESSA YAMILETH VALDEZ AMAYA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	ESMERALDA GUADALUPE GUTIERREZ BURBOA	FEMENINO
PVEM	RP PROPIETARIO	CARLOS HUMBERTO BOURJAC ROMERO	MASCULINO
PVEM	RP SUPLENTE	FRANCISCO DANIEL DURAZO AYALA	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	DORA LETICIA ALDAY BUELNA	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	GLORIA AZUCENA CASTILLO VALENZUELA	FEMENINO
Totales	FEMENINO	7	MASCULINO
			6

**SAN MIGUEL DE HORCASITAS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	JOAQUÍN MUNGUÍA CORONADO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIA	MARÍA DEL ROSARIO SEPÚLVEDA LÓPEZ	FEMENINO

COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	MINERVA IBARRA VALDEZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	RAYMUNDO VAZQUEZ SANTIAGO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	ANDRES CARRILLO RIVADENEYRA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	GUADALUPE EDUWIGES OLIVARRÍA MARTÍNEZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	VALERIA GUADALUPE AMARILLAS GALLARDO	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	REYMUÑO PÉREZ MARTÍNEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	MARTINA FRANCISCA OCHOA NUÑEZ	FEMENINO
PT	RP PROPIETARIA	EDUARDINA SESMA CASTRO	FEMENINO
PT	RP SUPLENTE	ROSARIO ARCELIA RUIZ RAMIREZ	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	CARLOS ROMO SOLANO	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	JESUS AGUILAR MARTINEZ	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>6</b>

### SAN PEDRO DE LA CUEVA

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
NAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	RAMÓN ÁNGEL NORIEGA FIGUEROA	MASCULINO
NAS	SINDICATURA PROPIETARIA	VIVIAN VERÓNICA NORIEGA LAMEDA	FEMENINO
NAS	SINDICATURA SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN ALVAREZ MONTIJO	FEMENINO
NAS	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	RAFAEL ENGINAS ENGINAS	MASCULINO
NAS	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JOSE ANGEL CORONADO GUEVARA	MASCULINO
NAS	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	MABI LISETH QUIJADA SOQUI	FEMENINO
NAS	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ELDA NORIEGA NIEBLAS	FEMENINO
NAS	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER CORBALÁ MEXICANO	MASCULINO
NAS	REGIDURIA 3 SUPLENTE	RAMON QUIJADA ALVAREZ	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	DIANA IVETTE LÓPEZ TARAZÓN	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	NADIA JULISA MUNGUÍA ORTIZ	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	JORGE LUIS SILVAS BASACA	MASCULINO



PRI	RP SUPLENTE	ALEJANDRO SOQUI VAZQUEZ	MASCULINO	MASCULINO
Totales		6	7	

**SANTA ANA**

ACTOR POLITICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	FRANCISCO AVECHUCO ZÉREGA	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	FRANCISCA AVENDAÑO GUERRERO	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	ANA ENRIQUETA MROENO IBARRA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	RAMÓN ANTONIO BERNAL ROMERO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	ISRAEL MORALES ARMENTA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	SELENA GUADALUPE VALLES CARBAJAL	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ROCIO ISABEL GARCIA VEGA	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	ALBERTO LÓPEZ HERRERA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	FANCISOCO ALBERTO VALLE HERNANDEZ	MASCULINO
MC	RP PROPIETARIA	MARÍA ANTONIETA MARTÍNEZ BÓJORQUEZ	FEMENINO
MC	RP SUPLENTE	PAOLA LORENIA ARANA BUELNA	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIA	MAYRA JUDITH ARAIZA CASTILLO	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	CARMEN ALICIA GARCIA REMBAO	FEMENINO
Totales		8	5

**SANTA CRUZ**

ACTOR POLITICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	RENÉ PERALTA TORRES	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	ALMA GUADALUPE TÉLLEZ SALOMÓN	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	BERTHA ALICIA FAVELA HERNANDEZ	FEMENINO

MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JOAQUÍN RODRÍGUEZ ORTEGA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	RAFAEL COSTICH ROMEO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	SILVIA JUDITH GONZÁLEZ VELÁZQUEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	JUDITH IMELDA DE LA ROSA BUSTAMANTE	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	GUILLERMO MURRIETA OCHOA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	JOSE ALFREDO HERNANDEZ ORTEGA	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	MÓNICA ALICIA CORELLA MURRIETA	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	KAREN PERALTA DE LA ROSA	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	VÍCTOR OMAR LAPRADA VIDANA	MASCULINO
MC	RP SUPLENTE	TOMÁS ROSAS GRIJALVA	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>7</b>

### SÁRIC

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
RSP	PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUIS OSVALDO PARRA SOTO	MASCULINO
RSP	SINDICATURA PROPIETARIA	KARIANA LIZETTE PÉREZ QUINTANA	FEMENINO
RSP	SINDICATURA SUPLENTE	MONICA REDONDO MENDEZ	FEMENINO
RSP	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	ISRAEL MENDIVIL ENRIQUEZ	MASCULINO
RSP	REGIDURIA 1 SUPLENTE	MARTIN ANACLETO CARRILLO NORZAGARAY	MASCULINO
RSP	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	SILVIA RODRÍGUEZ CRUZ	FEMENINO
RSP	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ADRIANA ALVARES PEREZ	FEMENINO
RSP	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	ABRAHAM CASTILLO TRASLAVIÑA	MASCULINO
RSP	REGIDURIA 3 SUPLENTE	JESUS OSCAR LOPEZ QUIROZ	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	MARÍA CARRIZOZA ESTRELLA	FEMENINO
PDI	RP	MARTHA AIDÉ MARTÍNEZ	FEMENINO



FRU	SUPLLENTE	MARINA ALDE MAZON PEREZ	FEMENINO	5
PVEM	RP PROPIETARIA	MARIA ALBERTINA SOTO VILLAREAL	FEMENINO	
PVEM	RP SUPLLENTE	ALMA IRELIA RODRIGUEZ CRUZ	FEMENINO	
<b>Totales</b>		<b>8</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>5</b>

### SOYOPA

ACTOR POLITICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GENERO
PAN	PRESIDENCIA MUNICIPAL	EFRAIN MORENO MIRANDA	MASCULINO
PAN	SINDICATURA PROPIETARIA	ISABEL JIMENEZ LUCERO	FEMENINO
PAN	SINDICATURA SUPLENTE	RAMONA ELIZA ARMENTA MARTINEZ	FEMENINO
PAN	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JESUS GONZALEZ FRANCO	MASCULINO
PAN	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JOSE JOEL SANCHEZ CASTRO	MASCULINO
PAN	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	ERIKA REGINA MORENO ENCINAS	FEMENINO
PAN	REGIDURIA 2 SUPLENTE	MARIA JESUS VALENZUELA VALENZUELA	FEMENINO
PAN	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	JOSE MIRANDA MARTINEZ	MASCULINO
PAN	REGIDURIA 3 SUPLENTE	LAZARO MORENO ACEDO	MASCULINO
MC	RP PROPIETARIA	CELIA MARGARITA BORBON GUEVARRA	FEMENINO
MC	RP SUPLENTE	MARIA LUISA GUEVARA TANORI	FEMENINO
NA	RP PROPIETARIA	IRMA LETICIA ACEDO MIRANDA	FEMENINO
NA	RP SUPLENTE	PATRICIA LOPEZ MARTINEZ	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>8</b>	<b>MASCULINO</b>

### SUAQUI GRANDE

ACTOR POLITICO	INTEGRACION	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GENERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	CARLOS ARMANDO CARRILLO DUARTE	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA	MARIA LOBENA BORBON GUEVARRA	FEMENINO

MOVILINA	PROPIETARIA	MOVILINA	MOVILINA
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	EMETERIA CASTILLO SALAZAR	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	FLORENTINO TAPIA VÁSQUEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	RAFAEL DUARTE VASQUEZ	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	ROSA MARIA VALENZUELA VÁSQUEZ	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ROSA AMELIA BALLESTEROS FIMBRES	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	GILBERTO QUINTANA ANTELO	MASCULINO
MOERNA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	MIGUEL ANGEL CASTILLO DUARTE	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	GUADLAUPE GURROLA VÁSQUEZ	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	LUZ IMELDA RODRIGUEZ VASQUEZ	FEMENINO
PAN	RP PROPIETARIO	JUAN CARLOS CAMPA CASTILLO	MASCULINO
PAN	RP SUPLENTE	OLIVIA GONZALEZ	FEMENINO
<b>Totales</b>		<b>7</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>6</b>

**TEPACHE**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	ARAVEA GARCÍA QUIJADA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIO	JOSÉ MARTÍN VARGAS MONTAÑO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	HUMBERTO CASTRO GARCIA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIA	IMELDA MARTÍNEZ DÁVILA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	LIZBETH BLANCO DAVILA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIO	ABDIEL IRAM URBALEJO MARTÍNEZ	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	FRANCISCO JAVIER QUIJADA ENCINAS	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIA	JOHANA LORENZA MARTÍNEZ DÁVILA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	PAULINA DAVILA MONTAÑO	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIO	FRANCISCO PORTELA SALGUERO	MASCULINO

MC	RP SUPLENTE	GILBERTO GRIEGO CADENA	MASCULINO	MASCULINO
MORENA	RP PROPIETARIO	JUAN CARLOS MORENO MORENO	MASCULINO	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	FIDEL CASTRO PORTELA	MASCULINO	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>5</b>	<b>MASCULINO</b>	<b>8</b>

**TRINCHERAS**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MANUELA DUARTE LÓPEZ	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA PROPIETARIO	JUAN PEDRO MURRIETA BEJARANO	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	SINDICATURA SUPLENTE	BREIRIE ALAN ARRIZON OCHOA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 PROPIETARIA	LAURA RAFAELA MATA MURRIETA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 1 SUPLENTE	YADIRA MURRIETA MURRIETA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 PROPIETARIO	RAÚL LÓPEZ ESPINOZA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 2 SUPLENTE	MARCOS ALFREDO REINA GARCIA	MASCULINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	IRMA CAÑEZ ALDECOA	FEMENINO
COALICIÓN (PAN, PRI, PRD)	REGIDURIA 3 SUPLENTE	LUZ DEL CARMEN GRIJALVA CAÑEZ	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIA	PETRA GUADALUPE MESA SESMA	FEMENINO
MORENA	RP SUPLENTE	MAYRA MARIBEL IMPERIAL RODRIGUEZ	FEMENINO
MC	RP PROPIETARIA	LUZ MARIA PORTILLO TREJO	FEMENINO
MC	RP SUPLENTE	ELENA MARGARITA TORRES DIAZ	FEMENINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>9</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>4</b>

**VILLA HIDALGO**

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(A/S) GANADORES(A/S)	GÉNERO
MC	PRESIDENCIA MUNICIPAL	FRANCISCO JAVIER CAMPA DURAZO	MASCULINO

MC	SINDICATURA PROPIETARIA	LAURA ELENA GUERRERO ARVIZU	FEMENINO
MC	SINDICATURA SUPLENTE	GUADALUPE DURAZO ANGULO	FEMENINO
MC	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	JESÚS FRANCISCO CÓRDOVA ARVIZU	MASCULINO
MC	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JOSE PEDRO CAMPA MONTAÑO	MASCULINO
MC	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	GEOMAYRA ANTÚNEZ MADRID	FEMENINO
MC	REGIDURIA 2 SUPLENTE	MARIA JESUS ANTUNEZ VALENZUELA	FEMENINO
MC	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	JESÚS ALBERTO FRANCO MERANCIA	MASCULINO
MC	REGIDURIA 3 SUPLENTE	ARNULFO MARTINEZ OCHOA	MASCULINO
PRI	RP PROPIETARIA	GLORIA EDUVIGES SAMANIEGO VALENZUELA	FEMENINO
PRI	RP SUPLENTE	BANEZA DE LA CRUZ SANEZ	FEMENINO
MORENA	RP PROPIETARIO	ANTONIO ARMENTA COTA	MASCULINO
MORENA	RP SUPLENTE	JESUS NARCISCO CORONADO GUERRERO	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>7</b>

### VILLA PESQUEIRA

ACTOR POLÍTICO	INTEGRACIÓN	NOMBRE COMPLETO CANDIDATOS(AS) GANADORES(AS)	GÉNERO
MORENA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	MIGUEL OVED ROBINSON BOURS DEL CASTILLO	MASCULINO
MORENA	SINDICATURA PROPIETARIA	GUADALUPE YAHAYRA HUGUEZ VEJAR	FEMENINO
MORENA	SINDICATURA SUPLENTE	EDNA MARIA DELGADO CLARK	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 1 PROPIETARIO	ARGENIO PERAZA BRACAMONTE	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 1 SUPLENTE	JUAN BAUTISTA BRACAMONTE CORDOVA	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 2 PROPIETARIA	JAZELY ESMERALDA RIVERA LUNA	FEMENINO

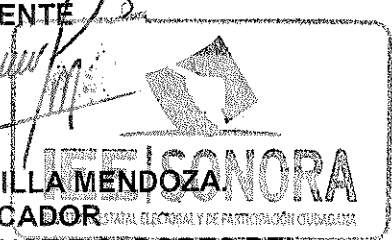
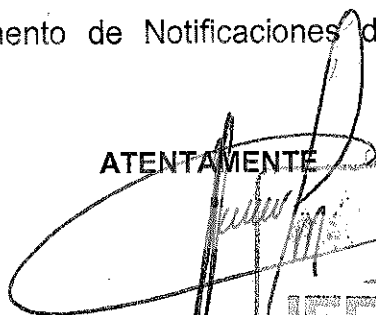
MORENA	REGIDURIA 2 SUPLENTE	ANA DOLORES RIVERA AMPARO	FEMENINO
MORENA	REGIDURIA 3 PROPIETARIO	RENÉ NAVARRO CORONADO	MASCULINO
MORENA	REGIDURIA 3 SUPLENTE	JORGE BRACAMONTE CORDOVA	MASCULINO
PAN	RP PROPIETARIA	MARIA EDWIGEZ OTHON VEJAR	FEMENINO
PAN	RP SUPLENTE	MARIA DOLORES CORDOVA MOROYOQUI	FEMENINO
PRI	RP PROPIETARIO	CARLOS ALFREDO SANTA CRUZ BRACAMONTE	MASCULINO
PRI	RP SUPLENTE	FRANCISCO ARTURO MONTOYA CORDOVA	MASCULINO
<b>Totales</b>	<b>FEMENINO</b>	<b>6</b>	<b>MASCULINO</b>
			<b>7</b>



## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- El Oficial Notificador de la unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, el Licenciado Jorge Obdiel Padilla Mendoza, hago constar que a las dieciséis horas con treinta minutos del día nueve del mes de agosto de dos mil veintiuno, se publicó por estrados físicos y electrónicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, cédula de notificación, , anexo copia simple de acuerdo CG301/2021 "POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESPECTO LAS DESIGNACIONES DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2020-2021, y anexos; aprobado por el Consejo General en sesión pública virtual ordinaria el día seis de agosto de dos mil veintiuno; por lo que a las dieciséis horas con treinta y un minutos del día doce de agosto de dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación por estrados según artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral.-  
**CONSTE.**

ATENTAMENTE



IEE | SONORA  
INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

LIC. JORGE OBDIEL PADILLA MENDOZA

OFICIAL NOTIFICADOR

DE LA UNIDAD DE OFICIALES NOTIFICADORES DEL  
INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

*Hago constar que siendo las dieciséis horas con treinta y un minutos del día doce de agosto del presente año se retira la presente notificación por estrados.*